Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: CERTIFICACIÓN PUBLICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SIGI - CDA
		FECHA: 02 de Febrero de 2026
	PROCEDIMIENTO: PLANEACION DE LA CONTRATACION	CÓDIGO: AGABS-CP- 10-PR-01-FR-03
		VERSIÓN: 4

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZÓNICO C.D.A.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.4.4 y el manual de contratación vigente,

CERTIFICA

Que la información consolidada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y las modificaciones posteriores, según información contenida en la certificación **No CBP-V.02-CE.17-SNCA 3201309-(06-04-26)-B213-PAA-V.03** de la Oficina Asesora de Planeación de fecha **09 de FEBRERO de 2026**, se encuentra publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el día **04 de FEBRERO de 2026.**

La anterior se efectúa por solicitud del área Normatizacion y Calidad Ambiental

Dada en Inírida, a los 29 días del mes de abril del año 2026.

OSCAR ARNULFO LOZANO RAMOS
Secretario General

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

CÓDIGO DEL PROYECTO:	3201309
FECHA DE REGISTRO:	02/09/2026
NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de la Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible Mediante el Control, Vigilancia y Planificación en los Puntos Críticos de Deforestación en el Departamento del Guaviare - Visión Amazonia
OBJETIVO DEL PROYECTO:	Fortalecer la gobernanza forestal en el Guaviare mediante el desarrollo acciones de Autoridad Ambiental que permitan conservar el bosque natural en Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad y, realizar trámites administrativos sancionatorios a quienes deforesten de manera ilegal el bosque natural en el departamento del Guaviare, jurisdicción de la Corporación CDA, con énfasis en los focos de deforestación que identifique el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono
OBJETO A CONTRATAR:	07-SNCA-VA-17 Adquisición de seguros obligatorios y revisión técnico-mecánica para vehículos de la CDA destinados a actividades de gobernanza forestal y control y vigilancia en el Guaviare.
DEPENDENCIA O ÁREA QUE PRESENTA EL PROYECTO:	SUBDIRECCIÓN DE NORMATIZACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

2. CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO.

TIPO DE ESPECIFICACIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN:	321030900402

3. NOMENCLATURA DEL PLAN DE ACCIÓN 2024 – 2027

PROGRAMA:	3201 - FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS
PROYECTO:	3201_03 - FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y LOGÍSTICO AL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES
PRODUCTO:	3201_ 03_02 - Realizar el seguimiento a licencias, permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales vigentes
	3201_ 03_03 - Procesos sancionatorios ambientales resueltos
	3201_ 03_04 - Ejecutar Acciones de prevencion, control y vigilancia al tráfico ilegal de los Recursos Naturales

4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

EL OBJETO A CONTRATAR SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CONSOLIDACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA CORPORACIÓN CDA REALIZADA POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FUE ENTREGADA AL OFICINA DE GESTION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	SI (B213 - PAA V.03)

5. FIRMA DEL FUNCIONARIO DEL REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

NOMBRE:	LUIS ALBERTO CAYCEDO PEÑALOSA
CARGO:	Profesional Especializado - BANCO DE PROYECTOS OAP
VO/BO:	

Fecha de expedición: 6 de ABRIL de 2026 / CBP-V.02-CE.17-SNCA-3201309-(06-04-26)-B213-PAA-V.03

- Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11 -131. Tel: (098) 5 65 63 51 – 5 65 63 52
- Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Tel: (098) 5849494 -Cel:311 513 88 04
- Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel: 310 2 05 80 18
- Website: www.cda.gov.co e-mail: contactenos@cda.gov.co

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA " ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO -SOAT Y LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA VEHÍCULOS DE LA CORPORACIÓN CDA DESTINADOS A ACTIVIDADES DE GOBERNANZA FORESTAL Y CONTROL Y VIGILANCIA EN DEPARTAMENTO DE GUAVIARE.
No. 187

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Tipo de presupuesto asignado	Recursos de cooperación internacional
Nombre de Proyecto	"FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA Y DESARROLLO FORESTAL SOSTENIBLE MEDIANTE EL CONTROL, VIGILANCIA Y PLANIFICACIÓN EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE DEFORESTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE - VISIÓN AMAZONÍA"
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Miércoles 29 de abril de 2026
Área que presenta la necesidad:	Subdirección de Normatización y Calidad Ambiental
Modalidad de selección	Cotización de precio – Manual Operativo KFW
Modalidad contractual:	suministro

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Programa REM Colombia Visión Amazonía y REM Colombia II se conciben en el marco del Programa REDD Early Movers - REM Global, que es un mecanismo creado por el gobierno de Alemania y administrado por el Banco de Desarrollo KfW, que da financiación a países que ya estén adelantando medidas de protección de bosques, en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través del cuidado del bosque con la protección del clima. A la vez, estos programas hacen parte de las estrategias que el país está desarrollando para implementar un modelo de crecimiento verde, que ayude a mitigar los efectos del cambio climático y que contribuya con la paz, y tiene como meta el de reducir las emisiones provenientes de la deforestación en la región de la Amazonía Colombiana.

Inicialmente en 2015 se firmaron los contratos de cooperación financiera entre el KfW y el Minambiente para la implementación del Programa REM Colombia Visión Amazonía, con recursos de Alemania (BMZ – 10,5 m. euros), Noruega (NICFI – 400 m. NOK) y Reino Unido (BEIS – 29,34 m. Libras), en la Modalidad 2 (pago por resultados por emisiones reducidas por deforestación). A esta modalidad corresponde la primera fase del Programa REM Colombia Visión Amazonía, que se implementó desde 2016 hasta junio de 2023.

El Programa REDD Early Movers Colombia Visión Amazonía II (REM Colombia II), previsto para una duración de 4 años, implementa la Modalidad 1 en la que los pagos son condicionados al

cumplimiento de hitos de política definidos en el Anexo 2 de la Declaración Conjunta de Intención (DCI) Renovada, el cual fue adoptado en diciembre de 2020. En desarrollo de lo anterior, el 14 de diciembre de 2022 se firmó el Acuerdo Separado para REM Colombia II entre KfW, Minambiente y Patrimonio Natural, inicialmente con el aporte financiero del Gobierno de Alemania por un monto de hasta 20 millones de euros. En esa misma fecha se firmó el Contrato de Aporte Financiero del Reino de Noruega del equivalente en euros de hasta NOK 150 millones y la correspondiente Adenda al Acuerdo Separado para adicionar dichos recursos al Programa.

El Programa REM Colombia II busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero producto de la deforestación en Colombia y utilizar de manera sostenible los bosques naturales de la región amazónica colombiana por parte de las comunidades locales y los pueblos indígenas que los habitan. Tal objetivo se focaliza en 3 Resultados de Implementación: 1) Núcleos de Desarrollo Forestal se implementan en el marco de una estrategia integral de intervención del territorio, 2) Pueblos y comunidades indígenas están fortalecidos en su gobernanza ambiental y 3) Entidades territoriales autoridades ambientales nacionales y regionales fortalecidas en la gestión y gobernanza forestal y en el monitoreo de la deforestación.

Los resultados esperados del Programa se estructuran operativamente en 5 pilares, siguiendo la estructura de la Iniciativa Visión Amazonía:

Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible: busca fortalecer la capacidad institucional y de las comunidades locales para la conservación y uso sostenible de los bosques naturales, a través de tres componentes básicos: 1) la planificación y aprovechamiento sostenible del recurso forestal, que incluye desde la formulación de Planes de Manejo Forestal-PMF hasta la implementación de proyectos de aprovechamiento sostenible del bosque con participación comunitaria, el acompañamiento social, técnico y empresarial y el fortalecimiento de capacidades de las comunidades y organizaciones locales; 2) el fortalecimiento de la capacidad de gobernanza ambiental de las autoridades ambientales nacionales, regionales y locales en el control y vigilancia forestal y en el seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación forestal; y 3) la promoción de la Participación en la Gobernanza Forestal, mediante el apoyo a las Mesas Forestales, la continuación de Escuela de Selva y otros mecanismos de participación que incrementen la apropiación social en la conservación de las coberturas naturales. Como contraprestación a los acuerdos de conservación, se implementarán esquemas de pagos por servicios ambientales y/o incentivos a la conservación.

El Programa Visión Amazonía – REM Colombia II, en su misión de fortalecer las capacidades operativas para la ejecución eficiente de las actividades en territorio, ha identificado la necesidad de garantizar la adecuada operación y cumplimiento de los requisitos legales asociados a los vehículos con los que cuenta la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico – CDA, en su Seccional Guaviare, para el desarrollo de las actividades técnicas y operativas del programa. En este sentido, resulta necesario asegurar la vigencia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y de la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes para tres (3) motocicletas y una (1) camioneta, vehículos que constituyen herramientas fundamentales para el desplazamiento del equipo técnico hacia las áreas de intervención.

La adquisición de estos seguros y servicios tiene como finalidad garantizar que los vehículos institucionales cuenten con los requisitos establecidos por la normatividad vigente para su circulación en el territorio nacional. Las actividades desarrolladas en el marco del programa implican desplazamientos permanentes hacia zonas rurales y áreas de difícil acceso para realizar labores de control y monitoreo a la deforestación, acompañamiento técnico al Núcleo de Desarrollo

Forestal y de la Biodiversidad (NDFyB) Los Puertos, así como la ejecución de diversas acciones técnicas contempladas en el Acta Específica N°005 de 2025.

En este sentido, contar con los seguros obligatorios y con la revisión técnico-mecánica vigente permitirá garantizar condiciones adecuadas de seguridad vial, cumplimiento normativo y confiabilidad en la operación de los vehículos utilizados por el equipo técnico. Estas condiciones son indispensables para asegurar la continuidad de las actividades de campo, especialmente en contextos territoriales donde el acceso a las zonas de trabajo depende en gran medida del uso permanente de motocicletas y vehículos de doble tracción.

La obtención de estos servicios constituye una medida de cumplimiento normativo y de carácter preventivo, orientada a garantizar las condiciones legales, técnicas y de seguridad vial requeridas para la circulación de los vehículos institucionales utilizados en el desarrollo de las actividades misionales. Asimismo, permite asegurar la protección mínima establecida por la normatividad en caso de accidentes de tránsito y verificar las condiciones mecánicas y ambientales de los vehículos que se emplean en el cumplimiento de las funciones institucionales.

En consecuencia, mediante el presente proceso de contratación se busca seleccionar un proveedor que suministre el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y el servicio de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes para tres (3) motocicletas y una (1) camioneta, de acuerdo con las especificaciones requeridas y en cumplimiento de la normatividad vigente, bajo los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos. Lo anterior permitirá garantizar la operatividad del parque automotor institucional y fortalecer la capacidad de respuesta del equipo técnico en el desarrollo de las actividades contempladas en el programa.

4. OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO -SOAT Y LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA VEHÍCULOS DE LA CORPORACIÓN CDA DESTINADOS A ACTIVIDADES DE GOBERNANZA FORESTAL Y CONTROL Y VIGILANCIA EN DEPARTAMENTO DE GUAVIARE.

4.1. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
84131503	84	13	15	Servicios de inspección de vehiculos

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de UN (1) MES y empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

Si el plazo del presente contrato pasa anualidad, se determina de forma jurídica los siguientes apartes en los fundamentos y considerandos que permiten la ejecución continua del presente proceso bajo los recursos de cooperación internacional:

Que, en la Ley 1150, Artículo 20. DE LA CONTRATACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades.

Que, en el estatuto presupuestal en su ARTÍCULO 1. COBERTURA Y ALCANCE inciso 3– A los recursos provenientes de cooperación internacional, además de lo establecido en el presente estatuto le serán aplicables las directrices, instrucciones y demás instrumentos contenidos en los convenios respectivos.

ARTÍCULO 14. EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL – numeral 1.2.99 Otros recursos de capital. PARÁGRAFO 2. En el presupuesto de patrimonio y rentas de la Corporación se distinguirán los siguientes aportes: numeral 2. Recursos provenientes de Cooperación Internacional. Los proyectos financiados con recursos de entidades internacionales se incorporarán al presupuesto de la CDA y se someterán en lo pertinente a los reglamentos establecidos por las entidades de cooperación.

Que, en el Acuerdo Marco V.A. II N.° 005 de 2025 celebrado entre Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas y la CDA, en su cláusula OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN. será de once (11) meses contados a partir de la firma del Acta Específica modalidad Subacuerdo, hasta 4 meses antes de la finalización Programa REM Colombia II. En sus Consideraciones, incisos: 19 - Algunas de las razones por las que ha disminuido la deforestación es el fortalecimiento de las Autoridades Ambientales, la estrategia de intervención integral del territorio denominada Núcleos de Desarrollo Forestal, la implementación del Incentivo Forestal Amazónico, la Planificación integral del territorio, la promoción e implementación de proyectos agroambientales sostenibles, la gobernanza con pueblos indígenas y el fortalecimiento del sistema de monitoreo Bosques y Carbono. Adicionalmente, el trabajo conjunto con otras instituciones de carácter público con entidades territoriales y el fortalecimiento de las organizaciones sociales de base. 20 - Se requiere entonces el apoyo permanente a las Corporaciones de Desarrollo Sostenible para que continúe el proceso que como autoridades ambientales ejercen en la región, en diferentes actividades como las descritas en el párrafo anterior.

Que, en el Acta Específica N° 005 del 2025, en su CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Obligaciones de la CDA – Numeral 5. Elaborar un Plan de Adquisiciones basado en las categorías de gastos y procedimientos de licitación descritos en el Manual Operativo del programa REM Colombia Visión Amazonía II y relacionado con el objeto, alcance, objetivo generales y específicos y productos del Acta Específica modalidad Subacuerdo. Numeral 6. Adelantar los procesos de adquisiciones conforme a las categorías de gastos y procedimientos de licitación aprobados en el plan de adquisiciones y aplicando los procedimientos establecidos en las directrices de contratación de KFW vigentes y el Manual operativo garantizando la aplicación de los principios de contratación establecidos en las directrices del cooperante. Numeral 20. Conocer y regirse por los procedimientos contenidos en el MOP (Manual Operativo).

Que, en el Manual Operativo de KFW en el numeral 5. ADQUISICIONES DEL PROGRAMA - 5.1. Principios. Todo proceso de adquisición cuya fuente de financiación sea el KfW, y que se adelante en el marco del Programa REM Colombia Visión Amazonía, deberán ampararse bajo los siguientes principios rectores. - 5.2. Ámbito de aplicación. Conforme al Acuerdo por Separado al contrato de

aporte financiero y al contrato de implementación de la financiación del programa, Patrimonio Natural actúa como Mecanismo Financiero del Programa REM Colombia- Visión Amazonía. Patrimonio Natural cuenta con un marco legal adecuado a las políticas, normas y procedimientos de adquisiciones basados en la normatividad internacionalmente aceptada, teniendo en cuenta que: Inciso 1. Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas es una fundación sin ánimo de lucro, de utilidad común y de participación mixta, regida por las normas del derecho privado, en especial por los artículos 633 a 652 del Código Civil y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Por lo anterior, el régimen de los actos y contratos de Patrimonio Natural es el del Derecho Privado, el cual está compuesto primordialmente por el derecho civil y mercantil colombiano, las normas concordantes, las que los complementen y/o modifiquen, además los estatutos, los manuales y directrices internas de la entidad.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)**, este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que tenga que incurrir el Contratista para la prestación del servicio requerido, por tanto, la Corporación no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas, ni aplicará formula de reajuste.

Por la naturaleza de los fondos, los recursos del programa son exentos de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y del impuesto a las ventas (IVA) según lo contemplado en el decreto 540 de 2004 del Gobierno de Colombia.

De acuerdo con la normatividad tributaria Colombiana, se realizarán las retenciones en la fuente a las que haya lugar, según las obligaciones que tenga la persona jurídica y/o el contrato suscrito

6.1 Fuente de los recursos

Apropiación presupuestal afectada	321030900402
Proyecto	"FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA Y DESARROLLO FORESTAL SOSTENIBLE MEDIANTE EL CONTROL, VIGILANCIA Y PLANIFICACIÓN EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE DEFORESTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE - VISIÓN AMAZONÍA
Valor	**$ 4.000.000**

6.2. Forma y Requisitos de Pago

La Corporación CDA pagará al contratista el valor total del contrato en **un (1) solo pago**, previo cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y de las obligaciones establecidas.

No. Pago	Productos/bienes	Cantidad	Mes pago y entrega de productos y/o bienes.	% pago
1	• Tres (3) SOAT de MOTOCICLETAS 124 cc • Un (1) SOAT Vehículo particular -clase camioneta / pick-up • Tres (3) revisiones técnico mecanicas de MOTOCICLETAS 124 cc • Una (1) revisión ténico mecánica de Vehículo particular -clase camioneta / pick-up	1	Contra entrega de la totalidad de productos, presentación de cuenta de cobro y aprobación del supervisor del contrato.	100%

Para proceder con el pago, el contratista deberá anexar como mínimo los siguientes documentos o certificaciones:

a) Factura electrónica (cuando aplique) expedida de acuerdo a los requisitos de Ley.
b) Recibo a satisfacción y Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
c) Acta de entrega de bienes suscrita por el contratista, supervisor y representante legal del entidad implementadora u organización beneficiaria.
d) Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia.

Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse al contratista requieren del aval o aprobación del supervisor.

Por la naturaleza de los fondos, los recursos del programa son exentos de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y del impuesto a las ventas (IVA) según lo contemplado en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyo los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.
De acuerdo con la normatividad tributaria colombiana, se realizarán las retenciones en la fuente a las que haya lugar, según las obligaciones que tenga la persona natural o jurídica y/o por la naturaleza del contrato suscrito.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, el contratista deberá entregar a Patrimonio Natural un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en San José del Guaviare, Guaviare

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al proceso de contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

1. Trasladar los vehículos desde y hasta las instalaciones de la Corporación CDA en la transversal 20 N° 12 – 135, barrio Villa del Prado. Para la evaluaciones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes.
2. Entregar los certificados correspondientes en medio magnético y físico de SOAT y revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes.
3. Entregar a satisfacción el producto exigido por la Corporación CDA.
4. Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas del contrato.
5. Suministrar oportunamente las certificaciones de la revisión Tecno Mecánica y los seguros (SOAT) de las motocicletas
6. Cumplir con los tiempos de entrega del servicio.
7. Garantizar que las motocicletas funcionen bien
8. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para la Corporación CDA, dentro del término de la garantía.
9. El oferente debe aceptar los procedimientos administrativos que determine Patrimonio Natural para la ejecución de la orden de compra.
10. Los precios deben estar indicados sin impuestos Nacionales. Por la naturaleza de los recursos el Programa se encuentra exento de impuestos

8.1. Obligaciones o actividades específicas

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes obligaciones o actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

Adquisición de seguros obligatorios y revisión técnico-mecánica para vehículos de la CDA destinados a actividades de gobernanza forestal y control y vigilancia en el Guaviare. Deberán certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas a continuación:

a) Cuatro (4) Seguros Obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT) y Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes.

Producto	Descripción
SOAT	- Ser expedido por una aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia. - Contar con una vigencia mínima de un (1) año a partir de la fecha de expedición o renovación. - Cubrir los vehículos relacionados en el contrato, correspondientes a: • Tres (3) motocicletas de 124 cc (categoría motocicleta según clasificación SOAT). • Una (1) camioneta de uso particular tipo pick-up / platón, categoría camioneta según clasificación tarifaria del SOAT. - Garantizar las coberturas establecidas por la legislación colombiana para el SOAT, conforme a lo dispuesto por las autoridades competentes. - Entregar el certificado o documento digital del SOAT vigente para cada uno de los vehículos asegurados.
Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes.	- Realizar la inspección en un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) debidamente habilitado por las autoridades competentes. - Garantizar que la revisión incluya la evaluación de los sistemas mecánicos, estructurales, de seguridad y de emisiones contaminantes, conforme a los protocolos establecidos en la legislación colombiana.
	- Expedir el certificado oficial de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para cada vehículo que cumpla con las condiciones exigidas.

Indicar las condiciones adicionales de los bienes a adquirir o servicios estandarizados a contratar. Cuando aplique.

1. Debe entregar 4 folios (uno (1) por cada vehículo) que incluyan de manera física y digital los certificados emitidos por cada entidad competente de SOAT y, revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes

Experiencia del oferente	**l oferente deberá acreditar 1 o más contratos cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto y/o actividades a ejecutar en el presente contrato, además, el valor ejecutado debe ser igual o superior a $5.000.000**

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las obligaciones a que haya lugar surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados
3. La Corporación cancelará los costos de desplazamiento por vía fluvial, aérea o terrestre a la que pueda acudir el Contratista para el cumplimiento de su objeto contractual, previa verificación de la justificación presentada por la supervisión y cumplimiento de los requisitos administrativos internos de la entidad.
4. Supervisar la ejecución del contrato.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

SOLICITUD DE PRECIOS - conforme a lo establecido en el MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA REM COLOMBIA, las normas y guías establecidas por el KfW, para los aspectos financieros y de adquisiciones.

En concepto de unificación CU-180 de 2022, Colombia Compra Eficiente determinó que a estos convenios/contratos del art. 20 de la Ley 1150 de 2007, solo se les podía aplicar la restricción del art. 33, cuando por disposición del art. 13 de la Ley 80 de 1993, el régimen aplicable fuera total o parcialmente a lo concerniente al proceso de selección. En caso contrario, si el régimen aplicable es el de los estatutos del organismo internacional total o parcialmente al proceso de selección la restricción del art. 33 NO es aplicable.

Se realizó el proceso de solicitud de precios el día nueve (09) de marzo dirigido a tres empresas, con plazo de entrega de las propuestas económicas a la Corporación CDA hasta el día 19 de marzo del 2026, estas deberían llevar adjunto:

a. Certificado de existencia y representación legal, la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
b. Declaración de compromiso debidamente suscrita.
c. Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social: El proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Este documento deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
d. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de selección.
e. Copia cédula de ciudadanía de representante legal.
f. Certificado de antecedentes fiscales de la Persona Jurídica y Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de selección.
g. Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
h. Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

i. Certificados y/o acta de liquidación de contratos ejecutados al 100% para acreditar la experiencia del proponente. Numeral 2.1.2.

De aquellas ofertas económicas que cumplieron con los requisitos solicitados en la invitación, se hizo la comparación de precios entre las mismas, la más económica (tras la corrección de errores aritméticos), fue la que se eligió para proceso de contratación.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

El sector económico relacionado con el objeto del presente proceso de contratación corresponde al sector terciario o de servicios, específicamente a los servicios de aseguramiento obligatorio de vehículos (SOAT) y a la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

A. Contexto del sector
En Colombia, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) es un seguro de carácter obligatorio, regulado por la normatividad nacional, cuya expedición está a cargo de compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo condiciones técnicas y tarifarias fijadas por el Gobierno Nacional.
Por su parte, la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes debe realizarse en Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) habilitados por el Ministerio de Transporte, conforme a la normativa vigente.
Estos servicios son obligatorios, estandarizados y de amplia disponibilidad en el mercado, lo que permite su adquisición mediante mecanismos de selección simplificados.

B. Naturaleza del bien o servicio
El objeto contractual corresponde a servicios de no consultoría, caracterizados por:

- Ser altamente estandarizados
- Estar disponibles comercialmente en el mercado
- No requerir el desarrollo de propuestas técnicas complejas
- Tener condiciones definidas por la normativa vigente

Estas características se ajustan a los criterios establecidos en el Manual Operativo del KfW para la aplicación del método de cotización de precios.

C. Oferta
El mercado presenta una oferta suficiente y diversificada, evidenciada en:

- Existencia de múltiples aseguradoras autorizadas para la expedición del SOAT
- Presencia de varios Centros de Diagnóstico Automotor habilitados a nivel nacional y regional
- Facilidad de acceso a proveedores en el área de ejecución del contrato

En el caso del SOAT, las tarifas son reguladas por el Gobierno Nacional, lo que limita la competencia en precios. Sin embargo, para la revisión técnico-mecánica sí pueden presentarse variaciones de precio entre proveedores, lo que permite la comparación económica.

D. Demanda
La demanda de estos servicios es permanente y obligatoria, en la medida en que constituyen requisitos indispensables para la circulación de vehículos en el territorio nacional.
Para la entidad, la demanda surge de la necesidad de garantizar la operación legal, segura y continua del parque automotor utilizado en el desarrollo de sus actividades misionales.

E. Condiciones del mercado frente al método de selección

De acuerdo con las características del objeto contractual y del mercado, se evidencia que:

- Se trata de servicios estandarizados y de uso común
- Existe pluralidad de oferentes en el mercado
- No se requiere evaluación técnica compleja
- Es posible realizar una comparación objetiva de precios entre diferentes proveedores

En este sentido, el método de cotización de precios resulta adecuado, al permitir adelantar un proceso competitivo simplificado basado principalmente en el criterio del menor precio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo del KfW.

El análisis del sector permite concluir que existen condiciones de mercado suficientes para adelantar un proceso de selección mediante cotización de precios, garantizando la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y el uso eficiente de los recursos de cooperación internacional.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con los principios de planeación, responsabilidad y gestión del riesgo en la contratación, la Corporación realizó la identificación, análisis y asignación de los riesgos asociados al presente proceso contractual, considerando la naturaleza del objeto, su alcance y las condiciones del mercado.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a servicios de carácter estandarizado, regulado y de baja complejidad técnica, se identifican los siguientes riesgos previsibles:

Riesgo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel
Expedición inválida del SOAT	Emisión de póliza sin validez legal	Imposibilidad de circulación del vehículo	Baja	Alto	Medio
Revisión técnico-mecánica no válida	Certificado emitido por CDA no autorizado	Sanciones legales y operativas	Baja	Alto	Medio
Retrasos en la prestación del servicio	Demora en la expedición de documentos	Afectación de actividades misionales	Media	Medio	Medio
Errores en los datos de los vehículos	Información incorrecta en certificados	Necesidad de reprocesos	Baja	Medio	Bajo
Falta de seguimiento contractual	No verificación de cumplimiento	Riesgos no detectados oportunamente	Baja	Medio	Bajo

Medidas de mitigación

Con el fin de minimizar la ocurrencia de los riesgos identificados, se adoptarán las siguientes medidas:

- Verificación previa de que el contratista seleccionado esté legalmente autorizado para la expedición del SOAT o habilitado como CDA.
- Validación de los certificados expedidos a través de plataformas oficiales como el RUNT.
- Establecimiento de plazos claros de cumplimiento en el contrato.
- Revisión detallada de la información de los vehículos antes de la expedición de los documentos.

- Seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato.

13. GARANTÍAS DEL CONTRATO

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se ha dispuesto que las garantías no son obligatorias para los contratos allí enunciados, en estas condiciones se ha dispuesto que para los contratos de prestación de servicios no es obligatorio y por tanto es discrecional de la entidad requerirlos o no.

Por lo anterior y atendiendo a la naturaleza y cuantía del presente contrato no se exigirá garantía al contratista.

14. SUPERVISIÓN

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación estará a cargo del (de la) funcionario (a) que ejerza la función de: **SUBDIRECTOR (A) DE NORMATIZACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL** o quien haga las veces de su cargo o quien designe por escrito el (la) ordenador (a) del gasto en cualquier momento y será quien representará a la Corporación ante el contratista para efectos del contrato. En el evento de modificarse la supervisión quien dejaré de efectuar tales acciones, deberá dar cuenta de su gestión a al nuevo funcionario quien fuere designado por la Dirección, so pena de asumir las responsabilidades a que hubiere lugar por no informar lo pertinente.

Dentro de las obligaciones de la supervisión, se asignarán entre otras las siguientes:

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato y de las obligaciones generales y obligaciones específicas o actividades contratadas, so pena de no certificar el cumplimiento del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista a la Secretaría General, diligenciando para ello el respectivo informe de acuerdo con las instrucciones dadas por esta área. Lo anterior, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer, si es el caso, las sanciones a que haya lugar, previo procedimiento establecido para el efecto conforme a la normatividad vigente, garantizando el debido proceso.
8. Dejar constancia por escrito o a través de los diferentes medios virtuales de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al superior inmediato y a la secretaría general, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por el contratista, los derechos de la Corporación.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las actas de: Inicio, recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.

12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad de la Corporación para la ejecución del objeto pactado, el supervisor deberá elevar un acta de entrega de elementos, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
14. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales; en el evento de presentar alteración, modificación de las planillas de seguridad social, será causal de terminación del contrato y se dará traslado de estos hechos a las entidades competentes, entre ellas la Fiscalía General de la Nación.
15. Solicitar las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prorroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación en los tiempos establecidos en el manual de contratación o las directrices internas en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de esta, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
16. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría y supervisión del Departamento, si los hubiere.

16. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se dará por terminado en los siguientes eventos:
a) Por cumplimiento del objeto contractual, una vez se hayan ejecutado a satisfacción todas las obligaciones por parte del contratista y se haya expedido la certificación de cumplimiento por el supervisor del contrato.
b) Por mutuo acuerdo entre las partes, cuando así lo consideren conveniente y se deje constancia escrita de ello.
c) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, caso en el cual la entidad podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, conforme a lo establecido en las normas aplicables y las condiciones pactadas.
d) Por vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pendientes a cargo de las partes.
e) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, que imposibiliten la ejecución del objeto contractual.

Una vez finalizado el contrato, se procederá a su liquidación, con el fin de determinar el estado final de las obligaciones recíprocas entre las partes.
La liquidación se realizará de común acuerdo entre las partes dentro del término establecido por la entidad, dejando constancia de:

- El cumplimiento del objeto contractual
- Los pagos efectuados
- El estado de las obligaciones
- Los acuerdos, salvedades o reclamaciones a que haya lugar.

17. INDICACIÓN DE SI EL OBJETO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	
En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos indicar que esta contratación se rige de acuerdo con la normatividad colombiana vigente, y no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado colombiano.	
18. ELABORACIÓN	
Elaboró	Fabiana Andrea Vergara Martínez – Profesional de la Subdirección De Normatización Y Calidad Ambiental
Revisó	Miguel Mauricio Zambrano Pinzón - Subdirector De Normatización Y Calidad Ambiental
Aprobó	Óscar Amulfo Lozano Ramos – Secretario general

MIGUEL MAURICIO ZAMBRANO PINZÓN
Subdirector de Normatización y Calidad Ambiental

REFRENDACIÓN SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con el Manual de funciones de la Corporación, se revisan los presentes estudios de conveniencia por parte del funcionario a cargo de la Secretaría General.

OSCAR ARNULFO LOZANO RAMOS
Secretario General

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico

DG-2026

FECHA: 10 de marzo de 2026

Ingeniero
MARCO ANTONIO ORTIZ FINO
Punto Focal Pilar 1 - Guaviare
Patrimonio Natural
maortiz@minambiente.gov.co

ASUNTO : Integración comité evaluador Invitación No 14

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de la KfW, me permito integrarlo formalmente al **Comité Evaluador**, el cual tendrá a su cargo la valoración, evaluación y selección de los aspirantes en el marco de las siguientes invitaciones:

Invitación No. 14

Objeto: Adquisición de seguros obligatorios y revisión técnico-mecánica para tres (3) motocicletas y una (1) camionetas donadas por REM I a la CDA, requeridas para garantizar la operación en campo del personal que desarrollará actividades de Gobernanza Forestal y Control y Vigilancia en los municipios del Guaviare.

El cronograma de la convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Envió de invitación a presente oferta	09/03/2026	Correo electrónico personal del participante
Plazo final para la entrega de las propuestas y cierre.	19/03/2026 a las 5 p.m.	Sede principal Inírida Guainía o Correo electrónico cdaconvocatorias@gmail.com
Publicación del acta de cierre	20/03/2026 a las 5 p.m.	Correo personal del proponente (Empresa)
Verificación de los documentos y requisitos habilitantes (jurídicos y seguridad de social)	25/03/2026	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico CDA.
Evaluación de las ofertas	25/03/2026	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico CDA.
Publicación de acta de evaluación (propuesta elegida)	26/03/2026	Correo personal del personal del proponente (Empresa)

- Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11 -131. Tel: (608) 3143717167 –3115138768-3102051477
- Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 311 513 88 04
- Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel.: 310 7869166
- Website: w w w . cda.gov.co e-mail: contactenos@cda.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Ambiente

Por lo anterior, el Comité Evaluador quedará integrado de la siguiente manera:

MARCO ANTONIO ORTIZ FINO
Punto Focal Pilar 1 - Guaviare

OSCAR ARNULFO LOZANO RAMOS
Secretario General

MIGUEL MAURICIO ZAMBRANO PINZÓN
Subdirector de Normatización y Calidad Ambiental

OSCAR JAVIER VARGAS URREGO
Director General

Ordeno : Oscar Javier Vargas Urrego- DG
Proyecto: Lorena Cardenas - SNCA

- Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11 -131. Tel: (608) 3143717167 –3115138768-3102051477
- Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 311 513 88 04
- Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel.: 310 7869166
- Website: w w w . cda.gov.co e-mail: contactenos@cda.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Ambiente

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico Nit: 838000009-6	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZONICO C.D.A.	
	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Vigencia 2026
	FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Documento controlado
		Pagina 1

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 247
29 de Abril de 2026

Se solicita expedir la disponibilidad para los siguientes rubros así:

Cod_Cta/Recurso		Nombre de Cuenta	Valor
321030900402	21	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y SEGUROS (SOAT)	$4,000,000.00

Total: **$4,000,000.00**

Son: CUATRO MILLONES DE PESOS

Concepto: ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO -SOAT Y LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA VEHÍCULOS DE LA CORPORACIÓN CDA DESTINADOS A ACTIVIDADES DE GOBERNANZA FORESTAL Y CONTROL Y VIGILANCIA EN DEPARTAMENTO DE GUAVIARE.

Dependencia: SEDE PRINCIPAL - INIRIDA (G)

FIRMA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	SIGI-CDA
		Fecha: 2 de Febrero de 2026
	PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO: AGAF-CP-08-PR-13-FR-02
		VERSIÓN: 4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.247

29 de Abril de 2026

EL TECNICO DE PRESUPUESTO
HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros asi:

Cod_Cta/Recurso		Nombre de Cuenta	Valor
3		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	
32		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	
321		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	
32103		FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y LOGÍSTICO AL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES.	
3210309		FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA Y DESARROLLO FORESTAL SOSTENIBLE MEDIANTE EL CONTROL, VIGILANCIA Y PLANIFICACIÓN EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE DEFORESTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE - VISIÓN AMAZONÍA	
3210309004		OTROS	
321030900402	21	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y SEGUROS (SOAT)	4,000,000.00
		Total:	**$4,000,000.00**

Son: CUATRO MILLONES DE PESOS

Concepto: ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO -SOAT Y LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA VEHÍCULOS DE LA CORPORACIÓN CDA DESTINADOS A ACTIVIDADES DE GOBERNANZA FORESTAL Y CONTROL Y VIGILANCIA EN DEPARTAMENTO D E GUAVIARE.

Dependencia: SEDE PRINCIPAL - INIRIDA (G)

Solicitud C.D.P. No. 247

JAIME HERNANDEZ LOPEZ
TÉCNICO DE PRESUPUESTO

NOTA: El presente Certificado de Disponibilidad tendrá una vigencia equivalente al término del proceso de asunción del respectivo compromiso.

ACTA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN
Convenio/Subacuerdo VA-II- 005 de 2025
SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIOVIDERSIDAD Y LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y CDA

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	
FECHA	Día veinticinco (25) del mes de marzo de 2026 05:00 pm
LUGAR	San José del Guaviare / Virtual
MÉTODO DE SELECCIÓN	Cotización de Precios
VALOR APROBADO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES	$ 4.000.000
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de seguros obligatorios y revisión técnico-mecánica para tres (3) motocicletas y una (1) camionetas donadas por REM I a la CDA, requeridas para garantizar la operación en campo del personal que desarrollará actividades de Gobernanza Forestal y Control y Vigilancia en los municipios del Guaviare.
COMITÉ EVALUADOR	**EVALUADOR 1:** Oscar Arnulfo Lozano Ramos– Secretario General
	EVALUADOR 2: Miguel Mauricio Zambrano Pinzón– Subdirector de Normatización y Calidad Ambiental
	EVALUADOR 3: Marco Antonio Ortiz – Pilar Visión Amazonia

Proceso de selección

El día veinticinco (25) del mes de marzo de 2026, mediante la plataforma Microsoft Teams, el comité evaluador se reúne para llevar a cabo la evaluación y selección de proveedores para los insumos establecidos en los términos de referencia del proceso, Se deberán **solicitar mínimo 3 cotizaciones de los bienes y/o servicios**, las cuales deben contar con las mismas especificaciones técnicas para que la comparación de precios sea adecuada y se **deberá escoger la de menor valor**. etapa que se surtió de acuerdo al siguiente cronograma:

(Se debe dar un espacio mínimo de 10 días naturales para la postulación de candidatos. Se cuenta a partir del día siguiente a la publicación y/o invitación del proceso).

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Envió de invitación a presentar oferta	9/03/2026	Correo electrónico personal del participante
Plazo final para la entrega de las propuestas y cierre.	19/03/2026 a las 5 p.m.	Sede principal Inírida Guainía o Correo electrónico cdaconvocatorias@gmail.com
Publicación del acta de cierre	20/03/2026 a las 5	Correo electrónico personal del proponente
Verificación de los documentos y requisitos habilitantes (jurídicos y seguridad de social)	25/03/2026	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico CDA.
Evaluación de las ofertas	25/03/2026	Corporación para el Desarrollo Sostenible del
Publicación de acta de evaluación (propuesta elegida)	26/03/2026	Correo electrónico personal del proponente (Empresa)

Como resultado de la invitación a cotizar y dentro del plazo establecido se presentaron los siguientes Proveedores:

Tabla No.1 – Ofertas recibidas

COTIZACIONES RECIBIDAS		
NOMBRE	**CORREO**	**FECHA Y HORA**
ASITENCIAS INTERGRALES ESCALAR SAS ZOMAC. NYDIA YARLEY TOVAR APONTE	asistenciasintegraleescalar@gmail.com	18/03/2026 12:19 am
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE S.A.S, HERNAN MORA DIAZ	Hermodi@yahoo.es	18/03/2026 11:13 am
SOLUCIONES & LOGÍSTICA EMPRESARIAL ALAN S.A.S ANGELICA MARIA LOZANO CANIZALES	suministrso.alan@gmail.com	16/03/2026 6:03 am

El comité evaluador procede a revisar las cotizaciones recibidas y se realizan las siguientes observaciones:

1.

A. *Verificación cumplimiento especificaciones técnicas*

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	ASITENCIAS INTERGRALES ESCALAR SAS ZOMAC. NYDIA YARLEY TOVAR APONTE		
		CUMPLIMIENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SOAT (motocicletas 124 cc)	3	SI	*$500.000*	*$1.500.000*
SOAT (Vehículo particular -clase camioneta / pick-up).	1	SI	*$1.350.000*	*$1.350.000*
TECNICOMECANICA (motocicletas 124 cc)	3	SI	*$310.000*	*$930.000*
TECNICOMECANICA (Vehículo particular - clase camioneta / pick-up).	1	SI	*$550.000*	*$550.000*
TOTAL	$4.330.000			

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE S.A.S, HERNAN MORA DIAZ		
		CUMPLIMIENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SOAT (motocicletas 124 cc)	3	SI	*$450.000*	*$1.350.000*
SOAT (Vehículo particular -clase camioneta / pick-up).	1	SI	*$1.282.000*	*$1.282.000*
TECNICOMECANICA (motocicletas 124 cc)	3	SI	*$304.000*	*$912.000*
TECNICOMECANICA (Vehículo particular - clase camioneta / pick-up).	1	SI	*$456.000*	*$456.000*
TOTAL	$4.000.000			

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	SOLUCIONES & LOGÍSTICA EMPRESARIAL ALAN S.A.S ANGELICA MARIA LOZANO CANIZALES		
		CUMPLIMIENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SOAT (motocicletas 124 cc)	3	SI	*$455.000*	*$1.365.000*
SOAT (Vehículo particular -clase camioneta / pick-up).	1	SI	*$1.325.000*	*$1.325.000*
TECNICOMECANICA (motocicletas 124 cc)	3	SI	*$335.000*	*$1.005.000*
TECNICOMECANICA (Vehículo particular - clase camioneta / pick-up).	1	SI	*$480.000*	*$480.000*
TOTAL	$4.175.000			

Ambiente

PROGRAMA REM Visión Amazonía

Patrimonio Natural

CDA Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico

B. Observaciones

La cotización presentada por **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE S.A.S, HERNAN MORA DIAZ** cumple con las especificaciones técnicas propuesta.

C. Valor total ofertado

- Validación aritmética

El valor total de ofertado por el postulante por el ítem asciende a **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000) sin IVA.** Los precios ofertados por **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE S.A.S, HERNAN MORA DIAZ** son razonables en comparación con los que ofrece actualmente el mercado.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Una vez surtido el respectivo proceso de evaluación, el comité evaluador recomienda la contratación del siguiente proveedor quien cumplió con las especificaciones técnicas en su totalidad disponibilidad inmediata de Adquisición de seguro y tecno mecánica y presenta precios razonables para el ítem:
2. CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE S.A.S, HERNAN MORA DIAZ

ITEM	1	2	3
2	ASITENCIAS INTERGRALES ESCALAR SAS ZOMAC. NYDIA YARLEY TOVAR APONTE	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE S.A.S, HERNAN MORA DIAZ	SOLUCIONES & LOGÍSTICA EMPRESARIAL ALAN S.A.S ANGELICA MARIA LOZANO CANIZALES

EVALUADOR 1
Oscar Arnulfo Lozano Ramos
Secretario General

EVALUADOR 2
Miguel Mauricio Zambrano Pinzón
Subdirector de Normatización y Calidad Ambiental

Marco Antonio Ortiz F.
EVALUADOR 3
Marco Antonio Ortiz
Pilar Visión Amazonia

Elaboró: Lorena Cardenas

Gmail **Convocatorias CDA <cdaconvocatorias@gmail.com>**

Convocatoria N° 14 de VAII-AESA-005-2025-AM-001-2023-P1-CDA

5 mensajes

Convocatorias CDA <cdaconvocatorias@gmail.com> 9 de marzo de 2026 a las 1:21 p.m.
Para: suministrso.alan@gmail.com, Hermodi@yahoo.es, asistenciasintegraleescalar@gmail.com

La CDA invita a participar personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, cuya actividad u objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.
Objeto: Adquisición de seguros obligatorios y revisión técnico-mecánica para tres (3) motocicletas y una (1) camionetas donadas por REM I a la CDA, requeridas para garantizar la operación en campo del personal que desarrollará actividades de Gobernanza Forestal y Control y Vigilancia en los municipios del Guaviare.

2 archivos adjuntos

PID I R16 - seguros.pdf
366K

INVITACION SOAT.pdf
391K

Convocatorias CDA <cdaconvocatorias@gmail.com> 9 de marzo de 2026 a las 3:12 p.m.
Para: hermordi@yahoo.es

[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos

PID I R16 - seguros.pdf
366K

INVITACION SOAT.pdf
391K

Suministros alan <suministrso.alan@gmail.com> 16 de marzo de 2026 a las 6:03 a.m.
Para: Convocatorias CDA <cdaconvocatorias@gmail.com>

Buen día

Envío documentos

Enviado desde mi iPhone

> El 9/03/2026, a la(s) 1:21 p.m., Convocatorias CDA <cdaconvocatorias@gmail.com> escribió:
>
> La CDA invita a participar personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, cuya actividad u objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.
> Objeto: Adquisición de seguros obligatorios y revisión técnico-mecánica para tres (3) motocicletas y una (1) camionetas donadas por REM I a la CDA, requeridas para garantizar la operación en campo del personal que desarrollará actividades de Gobernanza Forestal y Control y Vigilancia en los municipios del Guaviare.
> <PID I R16 - seguros.pdf>

<INVITACION SOAT.pdf>

COT-SOAT.zip
1222K

asistenciasintegrale escalar <asistenciasintegraleescalar@gmail.com> 18 de marzo de 2026 a las 12:19 a.m.
Para: Convocatorias CDA <cdaconvocatorias@gmail.com>

San josé del guaviare 16 de marzo del 2026

Señores
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZÓNICO CDA
San José del Guaviare

Estimados señores,

Reciban un cordial saludo.

En atención a la invitación realizada por la CDA para participar en el proceso cuyo objeto es la adquisición de seguros obligatorios y la revisión técnico-mecánica para tres (3) motocicletas y una (1) camioneta donadas por REM I, me permito manifestar nuestro interés en participar en dicho proceso.

En ese sentido, adjuntamos la documentación requerida y la propuesta correspondiente, en la cual se detallan las condiciones técnicas y económicas ofrecidas, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y la calidad en la prestación del servicio, con el fin de apoyar la operación en campo del personal que desarrollará actividades de Gobernanza Forestal, Control y Vigilancia en los municipios del Guaviare.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera dentro del proceso.

Agradecemos la oportunidad de participar.

Cordialmente,

NYDIA YARLEY TOVAR APONTE
Representante Legal
Asitencias Intergrales Escalar SAS ZOMAC.

[Texto citado oculto]

12 archivos adjuntos

Consulta RNMC ESCALAR.pdf
161K

Consulta RNMC NYDIA.pdf
159K

CC NYDIA.pdf
264K

CERTIFICADO PARAFISCALES .pdf
135K

CAMARA DE COMERCIO.pdf
248K

CONTRALORIA ESCALAR.pdf
65K

CONTRALORIA NYDIA.pdf
47K

PROCURADURIA ESCALAR.pdf
20K

COTIZACION CDA.pdf
208K

PROCURADURIA NYDIA.pdf
20K

RESPUESTA A OFERTA .pdf
180K

RUT ESCALAR.pdf
265K

HERNAN MORA <hermordi@yahoo.es> 18 de marzo de 2026 a las 11:13 a.m.
Para: Convocatorias CDA <cdaconvocatorias@gmail.com>

Buenos días

Por medio del presente manifiesto mi aceptación e interés en participar en el proceso adelantado por la CDA, relacionado con la adquisición de SOAT y revisión técnico-mecánica.

Declaro que cumplo con los requisitos exigidos y que mi actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del contrato.

HERNAN MORA DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
CDA GUAVIARE SAS

[Texto citado oculto]

11 archivos adjuntos

Certificado existencia y representacion.pdf
279K

Policía Nacional de Colombia.pdf
306K

CEDULA HERNAN MORA AL 150.pdf
249K

9002600332.pdf
65K

Certificado.pdf
20K

Consulta RNMC.pdf
132K

Certificado seguridad social.pdf
236K

Planilla seguridad social.pdf
414K

ESPECIFICACIONES.pdf
328K

COTIZACION .pdf
254K

ACEPTACION DE OFERTA N° 029-BAS22-2024 TECNICOMECÁNICA FDO..pdf
1067K

COMUNICACIÓN INTERNA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico

DG-2026

FECHA: 10 de marzo de 2026

DE : **OSCAR JAVIER VARGAS URREGO**
Director General

PARA: **OSCAR ARNULFO LOZANO RAMOS**
Secretario General

MIGUEL MAURICIO ZAMBRANO PINZÓN
Subdirector de Normatización y Calidad Ambiental

ASUNTO : Integración comité evaluador Invitación No 14

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de la KfW, me permito integrarlo formalmente al **Comité Evaluador**, el cual tendrá a su cargo la valoración, evaluación y selección de los aspirantes en el marco de las siguientes invitaciones:

Invitación No. 14

Objeto: Adquisición de seguros obligatorios y revisión técnico-mecánica para tres (3) motocicletas y una (1) camionetas donadas por REM I a la CDA, requeridas para garantizar la operación en campo del personal que desarrollará actividades de Gobernanza Forestal y Control y Vigilancia en los municipios del Guaviare.

El cronograma de la convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Envió de invitación a presente oferta	09/03/2026	Correo electrónico personal del participante
Plazo final para la entrega de las propuestas y cierre.	19/03/2026 a las 5 p.m.	Sede principal Inírida Guainía o Correo electrónico cdaconvocatorias@gmail.com
Publicación del acta de cierre	20/03/2026 a las 5 p.m.	Correo personal del proponente (Empresa)
Verificación de los documentos y requisitos habilitantes (jurídicos y seguridad de social)	25/03/2026	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico CDA.
Evaluación de las ofertas	25/03/2026	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico CDA.
Publicación de acta de evaluación (propuesta elegida)	26/03/2026	Correo personal del personal del proponente (Empresa)

Por lo anterior, el Comité Evaluador quedará integrado de la siguiente manera:

MARCO ANTONIO ORTIZ FINO
Punto Focal Pilar 1 - Guaviare

COMUNICACIÓN INTERNA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico

OSCAR ARNULFO LOZANO RAMOS
Secretario General

MIGUEL MAURICIO ZAMBRANO PINZÓN
Subdirector de Normatización y Calidad Ambiental

OSCAR JAVIER VARGAS URREGO
Director General

Ordeno : Oscar Javier Vargas Urrego- DG
Proyecto: Lorena Cardenas - SNCA

SGS
CO18/8511

PROGRAMA REM COLOMBIA II- VISION AMAZONÍA II

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico suscribió el Acta Específica No 005 de 2025 con Fondo Patrimonio Natural Programa Visión Amazonia – Fondo para la Biodiversidad y Areas Protegidas, el cual consiste en desarrollar acciones coordinadas para la implementación del pilar 1 – Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible en el Departamento del Guaviare.

Convocatoria No 14- AE - 005 de 2025

Asunto: Invitación solicitud de precios.

La CDA invita a participar personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, cuya actividad u objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Objeto: Adquisición de seguros obligatorios y revisión técnico-mecánica para tres (3) motocicletas y una (1) camionetas donadas por REM I a la CDA, requeridas para garantizar la operación en campo del personal que desarrollará actividades de Gobernanza Forestal y Control y Vigilancia en los municipios del Guaviare.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un (1) mes. Contados a partir de aprobación de las garantías. (Cuando aplique)

Experiencia del oferente.

El oferente deberá acreditar 1 o más contratos cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto y/o actividades a ejecutar en el presente contrato, además, el valor ejecutado debe ser igual o superior a $5.000.000

Tenga en cuenta:

- La fecha de expedición de las certificaciones no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.
- Dentro del objeto de la sociedad deberá estar incluido actividades referentes al objeto del presente proceso,
- Los códigos CIIU deberán dar cuenta en algunas de sus actividades (principal, secundaria y/o adicionales) lo pertinente al objeto de la presente invitación.

DOCUMENTOS REQUERIDOS.

a. **Certificado de existencia y representación legal**, la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
b. **Declaración de compromiso debidamente suscrita.**
c. **Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social**: El proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y

ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Este documento deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

d. **Certificado de antecedentes disciplinarios** de la Persona Jurídica y Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de selección.
e. **Copia cédula de ciudadanía de representante legal.**
f. **Certificado de antecedentes fiscales** de la Persona Jurídica y Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de selección.
g. **Certificado de antecedentes judiciales** del Representante Legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
h. **Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas** del Representante Legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
i. **Certificados y/o acta de liquidación** de contratos ejecutados al 100% para acreditar la experiencia del proponente. Numeral **2.1.2.**

1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

EL proponente se compromete a suministrar los insumos requeridos bajo los términos y condiciones contenidos en la INVITACION de la Contratación, cuyo objeto es el anteriormente descrito, aceptando todas las condiciones contenidas en este documento, bajo la siguiente propuesta:

No.	PRODUCTO	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SOAT (motocicletas 124 cc)				
2	SOAT (Vehículo particular -clase camioneta / pick-up).				
3	TECNICOMECANICA (motocicletas 124 cc)				
4	TECNICOMECANICA (Vehículo particular - clase camioneta / pick-up).				

(Esta informa la diligencia el proponente).

Para la presentación de la oferta, el oferente debe enviar:

- **Certificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios indicados en el proceso.**
- **Ficha técnica** completa de los bienes a suministrar/entregar suministrada por el fabricante del producto – cuando aplique. Si el bien no tiene ficha técnica, el oferente deberá certificar cada uno de los bienes con la totalidad de las características técnica que cotiza.
- **Cronograma de entrega y capacitación,** cuando aplique. De acuerdo al plazo de ejecución.

1. **COTIZACIÓN.**

Los oferentes deberán presentar la cotización incluyendo todas especificaciones técnicas requeridas en el proceso y la ficha técnica o certificado de especificaciones técnica, con la totalidad de las cantidades mínimo y valor unitario.

La cotización NO debe incluir impuesto, por la naturaleza de los fondos, los recursos del programa son exentos de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y del impuesto a las ventas (IVA) según lo contemplado en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyo los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.

La cotización se debe realizar en pesos colombianos. La vigencia de la cotización será por 120 días a partir de la presentación de la misma.

Cronograma Convocatoria:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Envió de invitación a presentar oferta	9/03/2026	Correo electrónico personal del participante
Plazo final para la entrega de las propuestas y cierre	19/03/2026 a las 5 p.m.	Sede principal Inírida Guainía o Correo electrónico cdaconvocatorias@gmail.com
Publicación del acta de cierre	20/03/2026 a las 5 p.m.	Correo electrónico personal del proponente (Empresa)
Verificación de los documentos y requisitos habilitantes (jurídicos y seguridad de social)	25/03/2026	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico CDA.
Evaluación de las ofertas	25/03/2026	Corporación para el Desarrollo Sostenible del
Publicación de acta de evaluación (propuesta elegida)	26/03/2026	Correo electrónico personal del proponente (Empresa)

Las hojas de vida y soportes deben ser enviados al correo electrónico cdaconvocatorias@gmail.com a más tardar el día dicinueve (19) de marzo del 2026 a las cinco (5) de la tarde, con el fin de proceder con la evaluación de cumplimiento de requisitos y posterior elaboración del proceso contractual.

En constancia se firma a los nueve (9) días del mes de marzo de 2026.

OSCAR JAVIER VARGAS URREGO
Representante Legal de las Corporación CDA

Elaboró: Lorena Cardenas – Tc. Apoyo SNCA
Aprobó: Oscar Javier Vargas Urrego– DG.

PROGRAMA REM COLOMBIA II VISION AMAZONÍA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE COTIZACIÓN DE PRECIOS
(PRÁCTICAS COMERCIALES)

Nombre y # de actividad	**Actividad 2.2:** Realizar visitas técnicas o procedimientos remotos que permitan aperturar procesos administrativos sancionatorios en los focos de deforestación y ante las quejas por deforestación en áreas superiores a diez (10) hectáreas, incluyendo la gestión y verificación de los requisitos de aseguramiento y revisión técnico-mecánica de los vehículos de la CDA utilizados para el desarrollo de estas actividades, con el fin de garantizar su alistamiento y operatividad para el territorio.
PAD / PAR	PID I
No. y nombre de Línea	16 Costos Operativos de funcionamiento
Categoría de Gasto	Bienes, suministro, servicios de no consultoría (Servicios estandarizados).
Método de evaluación	Selección basada en menor costos – SBMC.
Procedimiento de licitación	Cotización de Precios
Objeto	Adquisición de seguros obligatorios y revisión técnico-mecánica para tres (3) motocicletas y una (1) camionetas donadas por REM I a la CDA, requeridas para garantizar la operación en campo del personal que desarrollará actividades de Gobernanza Forestal y Control y Vigilancia en los municipios del Guaviare.

1. GENERALIDADES

1.1 Antecedentes.

El Programa REM Colombia Visión Amazonía y REM Colombia II se conciben en el marco del Programa REDD Early Movers – REM Global, que es un mecanismo creado por el gobierno de Alemania y administrado por el Banco de Desarrollo KfW, que da financiación a países que ya estén adelantando medidas de protección de bosques, en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través de la protección de los bosques con la protección del clima. A la vez, estos programas hacen parte de las estrategias que el país está desarrollando para implementar un modelo de crecimiento verde, que ayude a mitigar los efectos del cambio climático y que contribuya con la paz, y tiene como meta el de reducir las emisiones provenientes de la deforestación en la región de la Amazonía Colombiana.

Inicialmente en 2015 se firmaron los contratos de cooperación financiera entre el KfW y el Minambiente para la implementación del Programa REM Colombia Visión Amazonía, con recursos de Alemania (BMZ – 10,5 m. Euros), Noruega (NICFI – 400 m. NOK) y Reino Unido (BEIS – 29,34 m. Libras), en la Modalidad 2 (pago por resultados por

emisiones reducidas por deforestación). A esta modalidad corresponde la primera fase del Programa REM Colombia Visión Amazonía, que se encuentra en implementación desde 2016 con una duración esperada hasta junio de 2023.

El Programa REDD Early Movers Colombia Visión Amazonía II (REM Colombia II), previsto para una duración de 4 años, implementa la Modalidad 1 en la que los pagos son condicionados al cumplimiento de hitos de política definidos en el Anexo 2 de la Declaración Conjunta de Intención (DCI) Renovada, el cual fue adoptado en diciembre de 2020. En desarrollo de lo anterior, el 14 de diciembre de 2022 se firmó el Acuerdo Separado para REM Colombia II entre KfW, Minambiente y Patrimonio Natural inicialmente con el aporte financiero del Gobierno de Alemania por un monto de hasta 20 millones de Euros. En esa misma fecha se firmó el Contrato de Aporte Financiero del Reino de Noruega del equivalente en Euros de hasta NOK 150 Millones y la correspondiente Adenda al Acuerdo Separado para adicionar dichos recursos al Programa.

El Programa REM Colombia II busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero producto de la deforestación en Colombia y utilizar de manera sostenible los bosques naturales de la región amazónica colombiana por parte de las comunidades locales y los pueblos indígenas que los habitan. Tal objetivo se focaliza en 3 Resultados de Implementación: 1) Núcleos de desarrollo forestal se implementan en el marco de una estrategia integral de intervención del territorio, 2) Pueblos y comunidades indígenas están fortalecidos en su gobernanza ambiental y 3) Entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales fortalecidas en la gestión y gobernanza forestal y en el monitoreo de la deforestación.

Los resultados esperados del Programa se estructuran operativamente en 5 pilares, siguiendo la estructura de la Iniciativa Visión Amazonía:

Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible: busca fortalecer la capacidad institucional y de las comunidades locales para la conservación y uso sostenible de los bosques naturales, a través de tres componentes básicos: 1) la planificación y aprovechamiento sostenible del recurso forestal, que incluye desde la formulación de Planes de Manejo Forestal-PMF hasta la implementación de proyectos de aprovechamiento sostenible del bosque con participación comunitaria, el acompañamiento técnico, social y empresarial y el fortalecimiento de capacidades de las comunidades y organizaciones locales; 2) el fortalecimiento de la capacidad de gobernanza ambiental de las autoridades ambientales nacionales, regionales y locales en el control y vigilancia forestal y en el seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación forestal; y 3) la promoción de la Participación en la Gobernanza Forestal, mediante el apoyo a las Mesas Forestales, la continuación de Escuela de Selva y otros mecanismos de participación que incrementen la apropiación social en la conservación de las coberturas naturales. Como contraprestación a los acuerdos de conservación, se implementarán esquemas de pagos por servicios ambientales y/o incentivos a la conservación.

Pilar 2 Planificación y Desarrollo Sectorial Sostenible: Busca promover el diálogo y la coordinación intersectorial y territorial para la prevención, mitigación y compensación de la deforestación asociada a los cambios planeados y no planeados en el uso del suelo que se derivan de los planes y desarrollos sectoriales. Para ello, realiza su intervención mediante 3 componentes: 1) el apoyo al ordenamiento territorial, a través del apoyo a la zonificación ambiental participativa, la actualización de planes de ordenamiento territorial para la inclusión de la reducción de la deforestación y adaptación al cambio climático, los ajustes a las políticas sectoriales, así como el apoyo a los estudios requeridos para la seguridad jurídica del suelo como parte de la intervención integral en las zonas de

intervención del Programa y avanzar en la reforma rural integral; 2) el apoyo a entidades territoriales comprometidas con el control de la deforestación en la alineación estratégica de los nuevos planes de desarrollo con la contención de la deforestación; el apoyo a la Región Administrativa de Planificación (RAP) Amazonía como instancia de articulación regional; y 3) el desarrollo de actividades estratégicas y de fortalecimiento de capacidades como apoyo a la coordinación sectorial y territorial con el fin de fortalecer la articulación interinstitucional entre entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales en la gestión y gobernanza forestal y en el control de la deforestación.

Pilar 3 Desarrollo Agroambiental: busca implementar procesos productivos sostenibles que mejoren la calidad de vida de las poblaciones locales y contribuyan a la reducción de la deforestación, a través de 3 componentes: 1) la implementación de proyectos agroambientales con acuerdos de conservación, especialmente en los Núcleos de Desarrollo Forestal, incluyendo el apoyo a cadenas y alianzas productivas; 2) la promoción del servicio de extensión rural, en coordinación con Minagricultura y las entidades territoriales, con el fin de estimular a los productores de las zonas de alta deforestación, en la planificación predial, la incorporación de buenas prácticas agrícolas, forestales y pecuarias y en la implementación de procesos de producción sostenibles que reduzcan la deforestación; y 3) la promoción e implementación de Instrumentos financieros verdes, mediante el diseño e implementación de sistemas de garantías y líneas de créditos y demás incentivos e instrumentos financieros que promuevan la reconversión productiva y la conservación del bosque.

Pilar 4 Gobernanza Ambiental con Pueblos Indígenas: busca promover mecanismos que reconozcan las prácticas tradicionales indígenas que garantizan la permanencia de las coberturas naturales y la gran diversidad cultural y ecosistémica existente en sus territorios, a través de 2 componentes: 1) la implementación de proyectos indígenas enmarcados en las diferentes líneas del documento PIVA, siguiendo los acuerdos con la Mesa Regional Amazónica MRA y la Plataforma de Acompañamiento y Seguimiento (PAS) y a través de convocatorias a asociaciones indígenas, incluyendo una destinación específica a iniciativas dirigidas por mujeres; y 2) el fortalecimiento de capacidades de organizaciones indígenas, mediante el apoyo al mejoramiento de las capacidades administrativas y organizacionales de las asociaciones indígenas y a la formulación de políticas relacionadas con la gobernanza ambiental indígena, incluyendo la reglamentación de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) y otros incentivos de conservación para los pueblos y comunidades indígenas y otras acciones resultantes de los procesos de concertación en el marco del PIVA.

El Pilar 5 Condiciones Habilitantes: busca fortalecer las capacidades institucionales para el monitoreo de la deforestación a nivel regional y local, la operación eficiente de las intervenciones y la comunicación y difusión efectiva de las acciones del Programa de tal manera que facilite la oportuna consecución, seguimiento y apropiación de los resultados esperados. Este objetivo se realiza a través de 3 componentes: 1) el Monitoreo de Bosques y Carbono a nivel regional y local en coordinación con el IDEAM, incluyendo desde la generación de información para el monitoreo de la deforestación a nivel regional hasta la verificación del cumplimiento de los acuerdos de conservación, así como el fortalecimiento de capacidades de las autoridades ambientales de la Amazonía para la generación y el uso efectivo de la información de monitoreo de la superficie de bosque y la deforestación; 2) el financiamiento del Personal de la Unidad de Ejecución REM (UER) para la operación eficiente de las intervenciones; y 3) la implementación de Estrategia de Comunicaciones, para la difusión y visibilidad del Programa a nivel internacional, nacional, regional y local, mediante acciones de comunicación encaminadas a la apropiación del programa por parte de los públicos objetivo, empoderando especialmente a las comunidades beneficiadas.

El Programa Visión Amazonía – REM Colombia II, en su misión de fortalecer las capacidades operativas para la ejecución eficiente de las actividades en territorio, ha identificado la necesidad de garantizar la adecuada operación y cumplimiento de los requisitos legales asociados a los vehículos con los que cuenta la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico – CDA, en su Seccional Guaviare, para el desarrollo de las actividades técnicas y operativas del programa. En este sentido, resulta necesario asegurar la vigencia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y de la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes para tres (3) motocicletas y una (1) camioneta, vehículos que constituyen herramientas fundamentales para el desplazamiento del equipo técnico hacia las áreas de intervención.
La adquisición de estos seguros y servicios tiene como finalidad garantizar que los vehículos institucionales cuenten con los requisitos establecidos por la normatividad vigente para su circulación en el territorio nacional. Las actividades desarrolladas en el marco del programa implican desplazamientos permanentes hacia zonas rurales y áreas de difícil acceso para realizar labores de control y monitoreo a la deforestación, acompañamiento técnico al Núcleo de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad (NDFyB) Los Puertos, así como la ejecución de diversas acciones técnicas contempladas en el Acta Específica N°005 de 2025.

En este sentido, contar con los seguros obligatorios y con la revisión técnico-mecánica vigente permitirá garantizar condiciones adecuadas de seguridad vial, cumplimiento normativo y confiabilidad en la operación de los vehículos utilizados por el equipo técnico. Estas condiciones son indispensables para asegurar la continuidad de las actividades de campo, especialmente en contextos territoriales donde el acceso a las zonas de trabajo depende en gran medida del uso permanente de motocicletas y vehículos de doble tracción.

La obtención de estos servicios constituye una medida de cumplimiento normativo y de carácter preventivo, orientada a garantizar las condiciones legales, técnicas y de seguridad vial requeridas para la circulación de los vehículos institucionales utilizados en el desarrollo de las actividades misionales. Asimismo, permite asegurar la protección mínima establecida por la normatividad en caso de accidentes de tránsito y verificar las condiciones mecánicas y ambientales de los vehículos que se emplean en el cumplimiento de las funciones institucionales.

En consecuencia, mediante el presente proceso de contratación se busca seleccionar un proveedor que suministre el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y el servicio de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes para tres (3) motocicletas y una (1) camioneta, de acuerdo con las especificaciones requeridas y en cumplimiento de la normatividad vigente, bajo los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos. Lo anterior permitirá garantizar la operatividad del parque automotor institucional y fortalecer la capacidad de respuesta del equipo técnico en el desarrollo de las actividades contempladas en el programa.

1.2 Alcance.

El oferente deberá proveer los servicios correspondientes al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y a la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, cumpliendo con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la normatividad vigente en Colombia, para los siguientes vehículos del parque automotor de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico – CDA, Seccional Guaviare: tres (3) motocicletas de cilindrada 124 cc y una (1) camioneta 4x4 tipo platón.

Adicional a ello, el contratista deberá garantizar la expedición de las pólizas de SOAT y la realización de la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes a través de un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) debidamente habilitado, así como la entrega de los certificados y documentos oficiales correspondientes, asegurando que los vehículos cumplan con las condiciones técnicas, legales y ambientales exigidas para su circulación en el territorio nacional.

1.3 Objeto.

Adquisición de seguros obligatorios y revisión técnico-mecánica para tres (3) motocicletas y una (1) camionetas donadas por REM I a la CDA, requeridas para garantizar la operación en campo del personal que desarrollará actividades de Gobernanza Forestal y Control y Vigilancia en los municipios del Guaviare

1.4 Especificaciones Técnicas (Bienes, servicios de no consultoría).

Los oferentes deberán certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas a continuación:

a) Cuatro (4) Seguros Obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT) y Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes

Producto	Descripción
SOAT	- Ser expedido por una aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia. - Contar con una vigencia mínima de un (1) año a partir de la fecha de expedición o renovación. - Cubrir los vehículos relacionados en el contrato, correspondientes a: • Tres (3) motocicletas de 124 cc (categoría motocicleta según clasificación SOAT). • Una (1) camioneta de uso particular tipo pick-up / platón, categoría camioneta según clasificación tarifaria del SOAT. - Garantizar las coberturas establecidas por la legislación colombiana para el SOAT, conforme a lo dispuesto por las autoridades competentes. - Entregar el certificado o documento digital del SOAT vigente para cada uno de los vehículos asegurados.
Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes.	- Realizar la inspección en un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) debidamente habilitado por las autoridades competentes. - Garantizar que la revisión incluya la evaluación de los sistemas mecánicos, estructurales, de seguridad y de emisiones contaminantes, conforme a los protocolos establecidos en la legislación colombiana.

	- Expedir el certificado oficial de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para cada vehículo que cumpla con las condiciones exigidas.

Indicar las condiciones adicionales de los bienes a adquirir o servicios estandarizados a contratar. Cuando aplique.

1. Debe entregar 4 folios (uno (1) por cada vehículo) que incluyan de manera física y digital los certificados emitidos por cada entidad competente de SOAT y, revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes

1.5 Obligaciones Específicas del Contratista

El contratista se obliga a:

1. Trasladar los vehículos desde y hasta las instalaciones de la Corporación CDA en la transversal 20 N° 12 – 135, barrio Villa del Prado. Para la evaluaciones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes.

2. Entregar los certificados correspondientes en medio magnético y físico de SOAT y revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes.

2. REQUISITOS HABILITANTES.

El incumplimiento por parte del oferente de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes que se señalan a continuación, dará lugar a que la propuesta presentada no sea objeto de evaluación.

2.1. Capacidad jurídica para presentar ofertas.

En la presente invitación pueden participar personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, cuya actividad u objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. Además de lo anterior, el oferente no debe estar incurso en causal de exclusión, conflicto de interés o practica sancionable de que trata el

TÍTULO 7- PRÁCTICAS SANCIONABLES.

2.2. Experiencia del oferente.

El oferente deberá acreditar 1 o más contratos cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto y/o actividades a ejecutar en el presente contrato, además, el valor ejecutado debe ser igual o superior a $5.000.000

Tenga en cuenta:

- La fecha de expedición de las certificaciones no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.
- Dentro del objeto de la sociedad deberá estar incluido actividades referentes al objeto del presente proceso,
- Los códigos CIIU deberán dar cuenta en algunas de sus actividades (principal, secundaria y/o adicionales) lo pertinente al objeto de la presente invitación.

2.4. DOCUMENTOS REQUERIDOS.

a. **Certificado de existencia y representación legal**, la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
b. **Declaración de compromiso debidamente suscrita.**
c. **Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social:** El proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Este documento deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
d. **Certificado de antecedentes disciplinarios** de la Persona Jurídica y Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de selección.
e. **Copia cédula de ciudadanía de representante legal.**
f. **Certificado de antecedentes fiscales** de la Persona Jurídica y Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de selección.
g. **Certificado de antecedentes judiciales** del Representante Legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
h. **Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas** del Representante Legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
i. **Certificados y/o acta de liquidación** de contratos ejecutados al 100% para acreditar la experiencia del proponente. Numeral 2.1.2.

3. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

EL proponente se compromete a suministrar los insumos requeridos bajo los términos y condiciones contenidos en la INVITACION de la Contratación, cuyo objeto es el anteriormente descrito, aceptando todas las condiciones contenidas en este documento, bajo la siguiente propuesta:

No.	PRODUCTO	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SOAT (motocicletas 124 cc)				
2	SOAT (Vehículo particular -clase camioneta / pick-up).				
3	TECNICOMECANICA (motocicletas 124 cc)				
4	TECNICOMECANICA (Vehículo particular - clase camioneta / pick-up).				

(Esta informa la diligencia el proponente).

Para la presentación de la oferta, el oferente debe enviar:

- **Certificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios indicados en el proceso.**
- **Ficha técnica** completa de los bienes a suministrar/entregar suministrada por el fabricante del producto – cuando aplique. Si el bien no tiene ficha técnica, el oferente deberá certificar cada uno de los bienes con la totalidad de las características técnica que cotiza.
- **Cronograma de entrega y capacitación**, cuando aplique. De acuerdo al plazo de ejecución.

3. COTIZACIÓN.

Los oferentes deberán presentar la cotización incluyendo todas especificaciones técnicas requeridas en el proceso y la ficha técnica o certificado de especificaciones técnica, con la totalidad de las cantidades mínimo y valor unitario.

La cotización NO debe incluir impuesto, por la naturaleza de los fondos, los recursos del programa son exentos de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y del impuesto a las ventas (IVA) según lo contemplado en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyo los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.

La cotización se debe realizar en pesos colombianos. La vigencia de la cotización será por 120 días a partir de la presentación de la misma.

4. EVALUACIÓN.

El comité evaluador iniciará con la revisión de los requisitos habilitantes los cuales calificará como cumple/no cumple – **TÍTULO 2 REQUISITOS HABILITANTES.** Seguidamente evaluará los requisitos técnicos – **TIUTLO 3 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, se calificará como cumple no cumple. Finalmente, revisará la cotización presentada, deberá incluir todos los ítems solicitados, cantidades requeridas, precios unitarios. El comité deberá revisar las operaciones aritméticas de las cotizaciones. La propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes, requisitos técnicos y oferte el menor valor, será la cotización seleccionada y el comité recomendará la contratación del proveedor.

5. OTRAS CONDICIONES.

5.1. Forma de Pago

PATRIMONIO NATURAL O ENTIDAD IMPLEMENTADORA pagará el valor del contrato en XX pagos. Solo se permite anticipos para los bienes que necesiten instalaciones de los bienes.

No. Pago	Productos/bienes	Cantidad	Mes pago y entrega de productos y/o bienes.	% pago
1	• Tres (3) SOAT de MOTOCICLETAS 124 cc • Un (1) SOAT Vehículo particular -clase camioneta / pick-up • Tres (3) revisiones técnico mecanicas de MOTOCICLETAS 124 cc • Una (1) revisión ténico mecánica de Vehículo particular -clase camioneta / pick-up	1	Contra entrega de la totalidad de productos, presentación de cuenta de cobro y aprobación del supervisor del contrato.	100%

Para proceder con el pago, el contratista deberá anexar como mínimo los siguientes documentos o certificaciones:

a) Factura electrónica (cuando aplique) expedida de acuerdo a los requisitos de Ley.
b) Recibo a satisfacción y Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
c) Acta de entrega de bienes suscrita por el contratista, supervisor y representante legal del entidad implementadora u organización beneficiaria.
d) Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia.

Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse al contratista requieren del aval o aprobación del supervisor.

Ambiente

PROGRAMA REM Visión Amazonía

Patrimonio Natural

Por la naturaleza de los fondos, los recursos del programa son exentos de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y del impuesto a las ventas (IVA) según lo contemplado en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyo los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.

De acuerdo con la normatividad tributaria colombiana, se realizarán las retenciones en la fuente a las que haya lugar, según las obligaciones que tenga la persona natural o jurídica y/o por la naturaleza del contrato suscrito.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, el contratista deberá entregar a Patrimonio Natural un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

5.2. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será de un (1) mes. Contados a partir de aprobación de las garantías. (Cuando aplique)

5.3. Lugar De Ejecución

El lugar de ejecución será en San José del Guaviare

5.4. Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por: El Subdirector de Normatización y Calidad Ambiental de la Corporación CDA

5.5. Seguros.

Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del presente contrato, EL CONTRATISTA, se compromete a constituir a su costo y a favor del CONTRATANTE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega del contrato; garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento del contrato, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del mismo, con una vigencia por la duración del contrato y seis (6) meses más.
b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del mismo, con una vigencia por la duración del contrato y seis (06) meses más.

5.6. Confidencialidad

Toda información obtenida por el contratista y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de Patrimonio Natural y del "Programa Visión Amazonía/REM Colombia".

6. PRÁCTICAS SANCIONABLES.

Patrimonio Natural y las partes contratadas (incluidos todos los miembros de un consorcio y los subcontratistas propuestos o contratados en el marco del contrato, incluidos los contratos suscritos con Entidades Implementadoras y todos los que se deriven del mismo) deberán observar los más elevados estándares éticos durante el proceso de adquisición y la implementación del contrato Patrimonio Natural incluye:

(1) en todos los Documentos de Licitación y Contratos financiados íntegra o parcialmente por el KfW disposiciones en virtud de las cuales las Partes contratadas declaren que (i) no han incurrido ni incurrirán en ninguna Práctica Sancionable que pueda influir en el Proceso de Adquisición y en la correspondiente Adjudicación del Contrato en detrimento de Patrimonio Natural, y que en caso de serles adjudicado un Contrato no incurrirán en ninguna Práctica Sancionable;
(2) en los Contratos una cláusula que obligue a las Partes contratadas a permitir al KfW y, en caso de financiamiento por la Unión Europea, también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea a inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes, a permitir controles sobre el terreno y a garantizar el acceso a los emplazamientos y al proyecto respectivo en relación con el Proceso de Adquisición y la ejecución del Contrato, y a permitir su verificación por auditores designados por el KfW.

El KfW y Patrimonio Natural se reservan el derecho a tomar cualquier acción que considere oportuna para asegurarse de que se observen tales estándares éticos y se reserva, en concreto, el derecho a:

(1) Rechazar una Oferta/Propuesta para la Adjudicación del Contrato en caso de que el Oferente recomendado para la Adjudicación del Contrato haya incurrido en Prácticas sancionables durante el Proceso de Adquisición, ya sea directamente o a través de un representante, con vistas a obtener la Adjudicación del Contrato;

(2) Declarar la adquisición viciada y ejercer sus derechos sobre la base del Contrato de aporte financiero con la entidad implementadora en relación con la suspensión de pagos, el reembolso anticipado y la rescisión y, en caso de que en algún momento Patrimonio Natural, las Partes contratadas o sus representantes legales o Subcontratistas hayan incurrido en Prácticas sancionables, incluido el hecho de no informar al KfW en el momento en que tuvieran conocimiento de tales prácticas, durante el Proceso de Adquisición o la ejecución del Contrato, sin que Patrimonio Natural haya adoptado las medidas oportunas a su debido tiempo y a satisfacción del KfW para remediar la situación.

Así mismo, Patrimonio Natural conformará lista de **no elegibles** con los participantes que incurran en conductas sancionables, tales como:

1. Incumplimiento total o parcial del acuerdo y demás esquemas de ejecución (EI) suscritos en el marco del Programa Visión Amazonia.

2. Mala ejecución contractual o ejecución deficiente en cualquier negocio jurídico efectuado en el Marco del Programa.
3. Presentación o falsificación de documentación en convocatorias, invitaciones y en la ejecución de contratos.
4. Realizar actos de corrupción.
5. Las relacionadas en los numerales 1.3.2- Criterios de exclusión, 1.3.3 - Conflicto de intereses y 1.4 de las directrices de contratación KfW:

Criterios de exclusión:

No se financiará un contrato o acuerdo a los Postulantes/Oferentes/Entidades Implementadoras (incluidos todos los miembros de un Consorcio/Unión Temporal/Subcontratistas/Entidades Beneficiarias propuestos o contratados en el marco del Contrato) que, en la fecha de la presentación de su Solicitud/Oferta/Propuesta o en la fecha prevista de Adjudicación/Aceptación del Contrato/Acuerdo:

a. Estén en estado de quiebra, de liquidación, de cese de actividad o de administración judicial, hayan entrado en concurso de acreedores o estén en cualquier otra situación análoga;
b. hayan sido: a) objeto de una condena por sentencia en firme o una decisión administrativa definitiva o sujetos a sanciones económicas por Naciones Unidas, la Unión Europea o Alemania por su implicación en una organización criminal, lavado de dinero, delitos relacionados con el terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres humanos; este criterio de exclusión también es aplicable a personas jurídicas cuya mayoría de acciones esté en manos o controlada de facto por Personas físicas o jurídicas que a su vez hayan sido objeto de tales condenas o sanciones; b) objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por la Unión Europea o autoridades nacionales en Colombia o en Alemania por Prácticas sancionables durante un Proceso de Adquisición o la ejecución de un Contrato/Acuerdo o por una irregularidad que afecte a los intereses económicos de la Unión Europea, a no ser que aporten, junto con su Declaración de Compromiso, información complementaria que demuestre que dicha condena no es relevante en el marco del respectivo Contrato/Acuerdo financiado con los recursos del Programa;
c. objeto de una rescisión de Contrato/Acuerdo pronunciada por causas atribuibles a ellos mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un Contrato, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;
d. no hayan cumplido sus obligaciones respecto al pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estén constituidos o las del país del Mecanismo Financiero;
e. estén sujetos a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco multilateral de desarrollo y por este concepto figuren en la correspondiente lista de empresas e individuos inhabilitados e inhabilitados publicada en el sitio web del Mecanismo Financiero, del Banco Mundial o de cualquier otro

banco multilateral de desarrollo, y no puedan demostrar, mediante información complementaria aportada junto con su Declaración de Compromiso, que dicha exclusión no es relevante en el marco del Programa;

f. Hayan incurrido en falsedad en la documentación solicitada por el Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora como condición para la participación en el Proceso de Adquisición del Contrato o asignación del Acuerdo en cuestión. Los documentos de adquisición emitidos por el Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora deberán incluir los criterios de exclusión anteriormente mencionados.

Conflicto de intereses

Los Postulantes/Oferentes/Entidades Implementadoras (incluidos todos los miembros de un Consorcio/Unión Temporal/Subcontratistas/Entidades Beneficiarias propuestos o contratados en el marco del Contrato/Acuerdo quedarán descalificados en un Proceso de Adquisición o asignación de un Acuerdo en caso de que:

1. Sean una filial controlada o un accionista/miembro de junta que controle la controle, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento de KfW/Mecanismo Financiero y haya sido resuelto plenamente a satisfacción del KfW/Mecanismo Financiero;
2. Tengan negocios o relaciones familiares con personal implicado en el Proceso de Adquisición o en la supervisión del Contrato/Acuerdo que resulte, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento del KfW/Mecanismo Financiero y haya sido resuelto a satisfacción de este;
3. Sean controlados por (o controlen a) otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora o se hallen bajo control común con otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora, reciban directa o indirectamente subsidios de (o los concedan a) Otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora, tengan el mismo representante legal que otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora, mantengan contactos directos o indirectos con otro Postulante u Oferente O Entidad Implementadora que les permitan tener u otorgar acceso a información contenida en las respectivas Solicitudes u Ofertas/Propuestas, influir en estas o influir en las decisiones del Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora;
4. En caso de un Proceso de Adquisición de Servicios de Consultoría:
 a. Ejerzan una actividad de Servicios de Consultoría que, por su naturaleza, pudiera estar en conflicto con la tarea que realizarían para el Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora;
 b. Hayan estado directamente involucrados en la redacción de los TdR o de otra información relevante para el Proceso de Adquisición o de la asignación del Acuerdo. Esto no se aplicará a consultores que hayan aportado estudios preliminares para el proyecto o que hayan participado en una fase anterior del proyecto, en caso de que la información que hayan preparado, en particular estudios de viabilidad, se pusiera a disposición de todos los Oferentes y la preparación de los TdR no formara parte de la actividad.
 c. Hayan estado directa o indirectamente vinculados al proyecto en cuestión durante los últimos 12 meses previos a la publicación del Proceso de Adquisición, mediante su empleo como miembros de la plantilla o asesores del Mecanismos Financiero/Entidad Implementadora, y desde esta posición puedan o hayan podido influir en la Adjudicación del Contrato.
 d. En caso de un Proceso de Adquisición de Bienes, Obras, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría:

a. Hayan preparado, hayan asesorado o hayan estado vinculados a un asesor que haya preparado especificaciones, planos, cálculos y otra documentación para el Proceso de Adquisición;
b. Hayan sido reclutados o propuestos para su reclutamiento, ellos mismo o cualquiera de sus afiliados, para realizar supervisión o inspección de Obras para este Contrato.

e. Sean entidades de propiedad estatal que no puedan demostrar que son legal y económicamente autónomas y operan bajo la legislación y los reglamentos de derecho mercantil.
f. La no suscripción del contrato, luego de la notificación de adjudicación.
g. Desconocer la presentación de la oferta/ propuesta o no sostener el ofrecimiento durante la vigencia de la misma.

7. MARCO JURÍDICO.

El Presente proceso se adelanta conforme a las condiciones del Manual Operativo del Programa REM Colombia Visión Amazonía II y las Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No-Consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con Países Socios https://www.kfw-entwicklungsbank.de/PDF/Download-Center/PDF-Dokumente-Richtlinien/FZ-Vergaberichtlinien-V-2021-ES.pdf

Manual Operativo del Programa REM Colombia Visión Amazonía II: https://www.patrimonionatural.org.co/proyectos/vision-amazonia/

De igual manera, las empresas consultoras deben tener en cuenta El presente Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), tiene como objetivo establecer los instrumentos y procedimientos para identificar, evaluar, gestionar y monitorear los potenciales impactos ambientales y sociales, así como también potenciar los impactos positivos, derivados de la implementación de los proyectos y acciones de los diferentes Pilares que componen el Programa REM II. Dicho documento lo encuentran en el link GIRSA: https://visionamazonia.minambiente.gov.co/content/uploads/2024/02/MGAS-REM-2.pdf

OSCAR JAVIER VARGAS URREGO
Representante Legal de las Corporación CDA

ANEXO A: DECLARACIÓN DE COMPROMISO.

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/03/2026 - 10:09:33
Recibo No. S000174929, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7ctQkm47dD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE S.A.S
Nit : 900260033-2
Domicilio: San José, Guaviare

MATRÍCULA

Matrícula No: 12226
Fecha de matrícula: 08 de enero de 2009
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 08 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 19 NO.19 E 100 CON CARRERA 20 NO.19-08
Barrio : LA GRANJA
Municipio : San José, Guaviare
Correo electrónico : cdaguaviare02@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3208016122
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 19 NO.19 E 100 CON CARRERA 20 NO.19-08
Barrio : LA GRANJA
Municipio : San José, Guaviare
Correo electrónico de notificación : cdaguaviare02@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 02 de enero de 2009 de San Jose Del Guaviare, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2009, con el No. 892 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 02 de septiembre de 2013 de la Asamblea General De Socios de San José Del Guaviare, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2013, con el No. 1354 del Libro IX, se inscribió SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD POR AC CIONES SIMPLIFICADAS SEGUN ACTA 002 DE 2013

Por Acta No. 1 del 31 de julio de 2024 de la Reunion Ordinaria De La Asamblea General De Accionistas de San José Del Guaviare, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2024, con el No. 4547 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA ART 4

TÉRMINO DE DURACIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/03/2026 - 10:09:33
Recibo No. S000174929, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7ctQkm47dD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 02 de enero de 2059.

OBJETO SOCIAL

la empresa unipersonal tiene por objeto: realizar y expedir revisiones técnico-mecánicas y emisión contaminantes para vehículos livianos pesados motocarros motocicletas 4 tiempos y 2 tiempos que transiten por el territorio nacional.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente es el representante legal de la empresa, con facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro normal de los negocios de la empresa. En especial el gerente tendrá las siguientes funciones: A) representar legalmente la empresa. B) usar la firma o razón social c) designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la empresa y señalarles su remuneración d) adquirir los bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, tangibles y no tangibles necesarios para el desarrollo del objeto social. E) celebrar contratos de prestación de servicios. F) adquirir, endosar, avalar, transferir, descontar. Etc., Cheques, letras de cambio, pagares y en general toda clase de valores. G) celebrar o ejecutar en general toda clase de actos y contratos en representación de la empresa. H) rendir cuentas de su gestión al constituyente. I) constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses de la empresa.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 02 de enero de 2009 de el Comerciante, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2009 con el No. 892 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	HERNAN MORA DIAZ	C.C. No. 3.236.171

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 2 del 02 de septiembre de 2013 de la Asamblea 1354 del 11 de septiembre de 2013 del libro IX General De Socios
*) Acta No. 1 del 31 de julio de 2024 de la Reunion 4547 del 31 de julio de 2024 del libro IX Ordinaria De La Asamblea General De Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7120
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL GUAVIARE
Matrícula No.: 12227
Fecha de Matrícula: 08 de enero de 2009
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 19 N°19 E 100 CON CARRERA 20 N° 19-08
Barrio : LA GRANJA
Municipio: San José, Guaviare

Nombre: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE 2
Matrícula No.: 28466
Fecha de Matrícula: 10 de mayo de 2023
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 17 A 23 A 55 CL 23 A 17 A 50 BARRIO LA PRIMAVERA
Municipio: San José, Guaviare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/03/2026 - 10:09:33
Recibo No. S000174929, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7ctQkm47dD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $225.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7120.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

KELLY JOHANNA MENDOZA CORONADO
Directora de Registro Publico

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

	COMUNICADOS EXTERNOS			
	MC-F18	Version 2	2017-01-20	Página 1 de 1

San José del Guaviare, marzo 18 del 2026

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

En mi condición de Representante Legal, de CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL GUAVIARE SAS, identificada con Nit 900260033, certifico que se encuentra al día, a la fecha de cierre del presente proceso, con los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Atentamente,

GUAVIARE S.A.S.

HERNAN MORA DIAZ
Representante Legal
Cel: 3208016122

San José del Guaviare, marzo 18 del 2026

Señores
COORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMOZONICO

Ref.: COTIZACIÓN

Por medio de la presente me permito hacer llegar cotización de SOAT y Revisión Técnico-Mecánica y Emisiones Contaminantes para los siguientes vehículos:

No.	PRODUCTO	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SOAT (motocicletas 124 cc)	SOAT	3	$ 450.000	$ 1.350.000
2	SOAT (Vehículo particular -clase camioneta / pick-up).	SOAT	1	$ 1.282.000	$ 1.282.000
3	TECNICOMECANICA (motocicletas 124 cc)	RTMyEC	3	$ 304.000	$ 912.000
4	TECNICOMECANICA (Vehículo particular clase camioneta / pick-up).	RTMyEC	1	$ 456.000	$ 456.000
		TOTAL			$ 4.000.000

Atentamente;

HERNAN MORA DIAZ
Representante Legal
C.C 3.236.171
Cda_guaviare@yahoo.es

San José del Guaviare, marzo 18 del 2026

1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

EL proponente se compromete a suministrar los insumos requeridos bajo los términos y condiciones contenidos en la INVITACION de la Contratación, cuyo objeto es el anteriormente descrito, aceptando todas las condiciones contenidas en este documento, bajo la siguiente propuesta:

No.	PRODUCTO	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SOAT (motocicletas 124 cc)	SOAT	3	$ 450.000	$ 1.350.000
2	SOAT (Vehículo particular -clase camioneta / pick-up).	SOAT	1	$ 1.282.000	$ 1.282.000
3	TECNICOMECANICA (motocicletas 124 cc)	RTMyEC	3	$ 304.000	$ 912.000
4	TECNICOMECANICA (Vehículo particular clase camioneta / pick-up).	RTMyEC	1	$ 456.000	$ 456.000

Atentamente,

HERNAN MORA DIAZ
Representante Legal
Cel: 3208016122
Cda_guaviare@yahoo.es

	COMUNICADOS EXTERNOS			
	MC-F18	Version 2	2017-01-20	Página 1 de 1

San José del Guaviare, 18 de marzo del 2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES, SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA).

Los oferentes deberán certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas a continuación: a) Cuatro (4) Seguros Obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT) y Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes

Producto	Descripción
SOAT	- Ser expedido por una aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia. - Contar con una vigencia mínima de un (1) año a partir de la fecha de expedición o renovación. - Cubrir los vehículos relacionados en el contrato, correspondientes a: • Tres (3) motocicletas de 124 cc (categoría motocicleta según clasificación SOAT). • Una (1) camioneta de uso particular tipo pick-up / platón, categoría camioneta según clasificación tarifaria del SOAT. - Garantizar las coberturas establecidas por la legislación colombiana para el SOAT, conforme a lo dispuesto por las autoridades competentes. - Entregar el certificado o documento digital del SOAT vigente para cada uno de los vehículos asegurados.
Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes.	- Realizar la inspección en un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) debidamente habilitado por las autoridades competentes. - Garantizar que la revisión incluya la evaluación de los sistemas mecánicos, estructurales, de seguridad y de emisiones contaminantes, conforme a los protocolos establecidos en la legislación colombiana.
	- Expedir el certificado oficial de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para cada vehículo que cumpla con las condiciones exigidas.

Atentamente;

HERNAN MORA DIAZ
C.C 3.236.171
Cda_guaviare@yahoo.es

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

3.236.171

NUMERO



MORA DIAZ

APELLIDOS

HERNAN

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ABR-1959**

VERGARA

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-FEB-1979 VERGARA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-5400100-70120032-M-0003236171-20040205 00005 04035O 02 138124906



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295037465

PIB
15:39:44

Bogotá DC, 28 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE E.U. identificado(a) con NIT número 9002600332:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones** vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de abril de 2026, a las 15:28:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Numero de identificacion tributario
No. Identificación	9002600332
Código de Verificación	900260033226042815280 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:24:33 PM horas del 28/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 9002600332

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/04/2026 - 10:09:33
Recibo No. S000174929, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7ctQkm47dD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE S.A.S
Nit : 900260033-2
Domicilio: San José, Guaviare

MATRÍCULA

Matrícula No: 12226
Fecha de matrícula: 08 de enero de 2009
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 08 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 19 NO.19 E 100 CON CARRERA 20 NO.19-08
Barrio : LA GRANJA
Municipio : San José, Guaviare
Correo electrónico : cdaguaviare02@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3208016122
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 19 NO.19 E 100 CON CARRERA 20 NO.19-08
Barrio : LA GRANJA
Municipio : San José, Guaviare
Correo electrónico de notificación : cdaguaviare02@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 02 de enero de 2009 de San Jose Del Guaviare, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2009, con el No. 892 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 02 de septiembre de 2013 de la Asamblea General De Socios de San José Del Guaviare, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2013, con el No. 1354 del Libro IX, se inscribió SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD POR AC CIONES SIMPLIFICADAS SEGUN ACTA 002 DE 2013

Por Acta No. 1 del 31 de julio de 2024 de la Reunion Ordinaria De La Asamblea General De Accionistas de San José Del Guaviare, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2024, con el No. 4547 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA ART 4

TÉRMINO DE DURACIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/03/2026 - 10:09:33
Recibo No. S000174929, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7ctQkm47dD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 02 de enero de 2059.

OBJETO SOCIAL

la empresa unipersonal tiene por objeto: realizar y expedir revisiones técnico-mecánicas y emisión contaminantes para vehículos livianos pesados motocarros motocicletas 4 tiempos y 2 tiempos que transiten por el territorio nacional.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente es el representante legal de la empresa, con facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro normal de los negocios de la empresa. En especial el gerente tendrá las siguientes funciones: A) representar legalmente la empresa. B) usar la firma o razón social c) designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la empresa y señalarles su remuneración d) adquirir los bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, tangibles y no tangibles necesarios para el desarrollo del objeto social. E) celebrar contratos de prestación de servicios. F) adquirir, endosar, avalar, transferir, descontar. Etc., Cheques, letras de cambio, pagares y en general toda clase de valores. G) celebrar o ejecutar en general toda clase de actos y contratos en representación de la empresa. H) rendir cuentas de su gestión al constituyente. I) constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses de la empresa.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 02 de enero de 2009 de el Comerciante, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2009 con el No. 892 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	HERNAN MORA DIAZ	C.C. No. 3.236.171

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 2 del 02 de septiembre de 2013 de la Asamblea 1354 del 11 de septiembre de 2013 del libro IX General De Socios
*) Acta No. 1 del 31 de julio de 2024 de la Reunion 4547 del 31 de julio de 2024 del libro IX Ordinaria De La Asamblea General De Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7120
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL GUAVIARE
Matrícula No.: 12227
Fecha de Matrícula: 08 de enero de 2009
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 19 N°19 E 100 CON CARRERA 20 N° 19-08
Barrio : LA GRANJA
Municipio: San José, Guaviare

Nombre: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE 2
Matrícula No.: 28466
Fecha de Matrícula: 10 de mayo de 2023
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 17 A 23 A 55 CL 23 A 17 A 50 BARRIO LA PRIMAVERA
Municipio: San José, Guaviare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/04/2026 - 10:09:33
Recibo No. S000174929, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7ctQkm47dD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $225.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7120.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

KELLY JOHANNA MENDOZA CORONADO
Directora de Registro Publico

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

San José del Guaviare, abril 28 del 2026

Señores
COORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMOZONICO

Ref.: COTIZACIÓN

Por medio de la presente me permito hacer llegar cotización de SOAT y Revisión Técnico-Mecánica y Emisiones Contaminantes para los siguientes vehículos:

No.	PRODUCTO	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SOAT (motocicletas 124 cc)	SOAT	3	$ 450.000	$ 1.350.000
2	SOAT (Vehículo particular -clase camioneta / pick-up).	SOAT	1	$ 1.282.000	$ 1.282.000
3	TECNICOMECANICA (motocicletas 124 cc)	RTMyEC	3	$ 304.000	$ 912.000
4	TECNICOMECANICA (Vehículo particular clase camioneta / pick-up).	RTMyEC	1	$ 456.000	$ 456.000
		TOTAL			$ 4.000.000

Atentamente;

HERNAN MORA DIAZ
Representante Legal
C.C 3.236.171
Cda_guaviare@yahoo.es

San José del Guaviare, abril 28 del 2026

1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

EL proponente se compromete a suministrar los insumos requeridos bajo los términos y condiciones contenidos en la INVITACION de la Contratación, cuyo objeto es el anteriormente descrito, aceptando todas las condiciones contenidas en este documento, bajo la siguiente propuesta:

No.	PRODUCTO	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SOAT (motocicletas 124 cc)	SOAT	3	$ 450.000	$ 1.350.000
2	SOAT (Vehículo particular -clase camioneta / pick-up).	SOAT	1	$ 1.282.000	$ 1.282.000
3	TECNICOMECANICA (motocicletas 124 cc)	RTMyEC	3	$ 304.000	$ 912.000
4	TECNICOMECANICA (Vehículo particular clase camioneta / pick-up).	RTMyEC	1	$ 456.000	$ 456.000

Atentamente,

HERNAN MORA DIAZ
Representante Legal
Cel: 3208016122
Cda_guaviare@yahoo.es

	COMUNICADOS EXTERNOS			
	MC-F18	Version 2	2017-01-20	Página 1 de 1

San José del Guaviare, abril 28 del 2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES, SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA).

Los oferentes deberán certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas a continuación: a) Cuatro (4) Seguros Obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT) y Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes

Producto	Descripción
SOAT	- Ser expedido por una aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia. - Contar con una vigencia mínima de un (1) año a partir de la fecha de expedición o renovación. - Cubrir los vehículos relacionados en el contrato, correspondientes a: • Tres (3) motocicletas de 124 cc (categoría motocicleta según clasificación SOAT). • Una (1) camioneta de uso particular tipo pick-up / platón, categoría camioneta según clasificación tarifaria del SOAT. - Garantizar las coberturas establecidas por la legislación colombiana para el SOAT, conforme a lo dispuesto por las autoridades competentes. - Entregar el certificado o documento digital del SOAT vigente para cada uno de los vehículos asegurados.
Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes.	- Realizar la inspección en un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) debidamente habilitado por las autoridades competentes. - Garantizar que la revisión incluya la evaluación de los sistemas mecánicos, estructurales, de seguridad y de emisiones contaminantes, conforme a los protocolos establecidos en la legislación colombiana.
	- Expedir el certificado oficial de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para cada vehículo que cumpla con las condiciones exigidas.

Atentamente;

HERNAN MORA DIAZ
C.C 3.236.171
Cda_guaviare@yahoo.es

	COMUNICADOS EXTERNOS			
	MC-F18	Version 2	2017-01-20	Página 1 de 1

San José del Guaviare, abril 28 del 2026

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

En mi condición de Representante Legal, de CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL GUAVIARE SAS, identificada con Nit 900260033, certifico que se encuentra al día, a la fecha de cierre del presente proceso, con los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Atentamente,

GUAVIARE S.A.S.

HERNAN MORA DIAZ
Representante Legal
Cel: 3208016122

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900260033	2	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CDA GUAVIARE	CALLE 19 N 19E- 100	SAN JOSE DEL GUAVIARE, GUAVIARE	5840171	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	128500111	95012771164	E	2026/03/09	2026/03/10	BANCOLOMBIA	1	$5,969,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Identificación | | Nombre | | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Tarifa | Aporte | Dias | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| **SUCURSAL: CDA GUAVIARE (11 Afiliados)** | | | | | | | $19,259,955 | $3,082,200 | | | $19,259,955 | $771,100 | | | $19,259,955 | $771,100 | | | $19,259,955 | | $1,340,900 | | $0 | $0 | | $5,965,300 |
| Centro de Trabajo: CDA GUAVIARE 2 (11 Afiliados) | | | | | | | $19,259,955 | $3,082,200 | | | $19,259,955 | $771,100 | | | $19,259,955 | $771,100 | | | $19,259,955 | | $1,340,900 | | $0 | $0 | | $5,965,300 |
| Ciudad: SAN JOSE DEL GUAVIARE Depto: GUAVIARE (11 Afiliados) | | | | | | | $19,259,955 | $3,082,200 | | | $19,259,955 | $771,100 | | | $19,259,955 | $771,100 | | | $19,259,955 | | $1,340,900 | | $0 | $0 | | $5,965,300 |
| 1 | CC | 97611738 | CORDERO JOSE | | 23030 1 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS04 1 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | CCF68 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-23 | 30 | $1,750,905 | 6.960% | $121,900 | 30 | $0 | $0 | SI | $542,300 |
| 2 | CC | 1121898256 | MONTENEGRO KELLY | | 23100 1 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS03 7 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | CCF68 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-23 | 30 | $1,750,905 | 6.960% | $121,900 | 30 | $0 | $0 | SI | $542,300 |
| 3 | CC | 1120562754 | MONTENEGRO YENNY | | 23030 1 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS03 7 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | CCF68 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-23 | 30 | $1,750,905 | 6.960% | $121,900 | 30 | $0 | $0 | SI | $542,300 |
| 4 | CC | 1032458304 | MORA JUAN | | 23030 1 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS03 7 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | CCF68 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-23 | 30 | $1,750,905 | 6.960% | $121,900 | 30 | $0 | $0 | SI | $542,300 |
| 5 | CC | 1120577148 | MORENO YIMER | | 23030 1 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS04 1 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | CCF68 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-23 | 30 | $1,750,905 | 6.960% | $121,900 | 30 | $0 | $0 | SI | $542,300 |
| 6 | CC | 1065815063 | PRIETO MONICA | | 25-14 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS03 7 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | CCF68 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-23 | 30 | $1,750,905 | 6.960% | $121,900 | 30 | $0 | $0 | SI | $542,300 |
| 7 | CC | 1121918734 | RODRIGUEZ CARLOS | | 23030 1 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS03 7 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | CCF68 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-23 | 30 | $1,750,905 | 6.960% | $121,900 | 30 | $0 | $0 | SI | $542,300 |
| 8 | CC | 1003749766 | ROJAS CRISTIAN | | 23030 1 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS03 7 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | CCF68 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-23 | 30 | $1,750,905 | 6.960% | $121,900 | 30 | $0 | $0 | SI | $542,300 |
| 9 | CC | 1023959087 | ROJAS JULIETH | | 23030 1 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS03 7 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | CCF68 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-23 | 30 | $1,750,905 | 6.960% | $121,900 | 30 | $0 | $0 | SI | $542,300 |
| 10 | CC | 1003243006 | VIDES JEAN | | 23030 1 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS04 1 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | CCF68 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-23 | 30 | $1,750,905 | 6.960% | $121,900 | 30 | $0 | $0 | SI | $542,300 |
| 11 | CC | 7593774 | VIDES JHON | | 23030 1 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS03 7 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | CCF68 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-23 | 30 | $1,750,905 | 6.960% | $121,900 | 30 | $0 | $0 | SI | $542,300 |
| Total | | Afiliados(11) | | | | | $19,259,955 | $3,082,200 | | | $19,259,955 | $771,100 | | | $19,259,955 | $771,100 | | | $19,259,955 | | $1,340,900 | | $0 | $0 | | $5,965,300 |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				11	$3,082,200	$2,100	$0	$3,084,300
COLFONDOS	23100 1	800,227,940	6	1	$280,200	$200	$0	$280,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$200	$0	$280,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$2,521,800	$1,700	$0	$2,523,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$1,340,900	$900	$0	$1,341,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	11	$1,340,900	$900	$0	$1,341,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$771,100	$500	$0	$771,600
COMCAJA	CCF68	800,231,969	4	11	$771,100	$500	$0	$771,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				11	$771,100	$600	$0	$771,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	8	$560,800	$400	$0	$561,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	$210,300	$200	$0	$210,500
TOTAL				**11**	**$5,965,300**	**$4,100**	**$0**	**$5,969,400**

San José del Guaviare-Guaviare, once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Señores:
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE S.A.S, NIT **900260033-2**
Representada Legalmente por el señor HERNAN MORA DIAZ
Cédula de ciudadanía N°. 3.236.171 expedida en Vergara (Cundinamarca).
Teléfono: Celular 3208016122
E-mail: cdaguaviare02@gmail.com
Dirección: CALLE 19 N°19 E 100 CON CARRERA 20 N°19-08
San José del Guaviare (Guaviare)

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-029-BAS22-2024, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. MC-038-BAS22–2024, cuyo objeto es "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC) DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22, VIGENCIA 2024".

Mediante el presente escrito, **Teniente Coronel MAURICIO ROJAS SOTO,** en su calidad de Ordenador del Gasto del **COMANDANTE BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"**, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la entidad que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Teniente Coronel MAURICIO ROJAS SOTO, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 13.717.213 expedida en la ciudad de Bucaramanga (Santander), nombrado **COMANDANTE BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"**, mediante Orden Semanal N°. 029 del Comando de la Vigésima Segunda Brigada de Selva del Ejército Nacional, de fecha 19 de julio de 2024, posesionado mediante Acta No. 060 del 19 de julio de 2024, debidamente autorizado como **ORDENADOR DEL GASTO a partir del 26 de julio de 2024** y facultado para contratar de acuerdo con la Resolución de Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional N°. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", en concordancia con la Resolución N°. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios", Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22** con **NIT. 900364348-4.**

CONTRATISTA: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE S.A.S, NIT 900260033-2, Representada Legalmente por el señor HERNAN MORA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía N°. 3.236.171 expedida en Vergara (Cundinamarca).

1. **OBJETO: "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC) DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22, VIGENCIA 2024".**

2. CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIO

3. PLAZO DE EJECUCION - LUGAR DE EJECUCIÓN - VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno **(31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** y/o hasta agotar el presupuesto, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: La suscripción del contrato por las partes, la aprobación de las garantías, existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.
El lugar de ejecución del contrato	**El lugar de ejecución para realizar la Revisión Tecnicomecánica:** se puede prestar en San José del Guaviare (Guaviare) y/o Granada (Meta) y/o Acacías (Meta). El Centro de Diagnóstico Automotor – CDA será el ofertado por el contratista en cualquiera de los sitios antes indicados, el cuál deberá contar con la respectiva habilitación.
Vigencia del Contrato	Será de Cuatro (4) meses Adicionales al plazo de Ejecución.

4. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor del contrato contenido en la Aceptación de Oferta asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($33.296.834,00), IVA INCLUIDO**, RECURSO 10 CSF, asignado al rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, correspondiente a la vigencia 2024, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 6524 del 26 de junio de 2024.

NOMBRE DEL RUBRO ACTUAL										
TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBOR	FUENTE	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A	02	02	02	008	003	NACIÓN	10	CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$33.296.834,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIA 2024										$33.296.834,00

No.	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
1	A-02-02-02-008-003	10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BAS22	$ 16.909.891,00
				BASMO51	$ 1.758.619,00
				BICAM24	$ 4.557.343,00
				BIPAR19	$ 6.441.645,00
				BITER22	$ 1.154.146,00
				CEO	$ 1.484.407,00
				BATOT6	$ 330.261,00
				BATOT4	$ 660.522,00
TOTAL VALOR ACEPTACION DE OFERTA VIGENCIA 2024					$ 33.296.834,00

Lo anterior de acuerdo con la oferta económica así:

SERVICIO EN LA RTMYEG PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y OTROS IMPUESTOS	VALOR TOTAL
A-02-02-02-008-003		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS			
1	RTMyEC para motocicleta de 3 a 7 Años	SERVICIO	4	$ 220.355,00	$ 881.420,00
2	RTMyEC para motocicleta de 8 a 17 años	SERVICIO	29	$ 220.555,00	$ 6.396.095,00
3	RTMyEC para vehículo liviano no público de 8 a 17 años	SERVICIO	19	$ 330.261,00	$ 6.274.959,00
4	RTMyEC para vehículo pesado no público de 8 a 17 años	SERVICIO	37	$ 493.624,00	$ 18.264.088,00
5	RTMyEC para vehículo pesado no público de 18 años en adelante	SERVICIO	3	$ 493.424,00	$ 1.480.272,00
TOTAL:			92	$ 1.758.219,00	$ 33.296.834,00

DISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES ADJUDICADAS POR UNIDAD

ITEM	DESCRIPCION	BAS22	BASMO	BICAM	CEO	BITER22	BIPAR	BATOT6	BATOT4	CANTIDAD TOTAL
1	RTMyEC para motocicleta de 3 a 7 Años	-	-	4	-	-	-	-	-	4
2	RTMyEC para motocicleta de 8 a 17 años	8	2	1	-	-	18	-	-	29
3	RTMyEC para vehículo liviano no público de 8 a 17 años	7	1	-	3	2	3	1	2	19
4	RTMyEC para vehículo pesado no público de 8 a 17 años	23	2	7	1	1	3	-	-	37
5	RTMyEC para vehículo pesado no público de 18 años en adelante	3	-	-	-	-	-	-	-	3
TOTALES		41	5	12	4	3	24	1	2	92

Nota: si bien se relacionan cantidades mínimas proyectadas a adquirir, la entidad se reserva la facultad de reducir cantidades cuando se identifique por parte del supervisor del contrato que alguno de los vehículos y motos no se encuentren en condiciones óptimas para surtir dicha revisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

RELACION DEL PARQUE AUTOMOTOR

Los vehículos y motos de las unidades centralizadas por el **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 que requieren la Revisión Tecnicomecánica durante la vigencia 2024,**

se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS									
ITEM	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	ACTIVOS FIJOS	Ce. Co	NÚMERO DE INVENTARIO	UNIDAD	MODELO	PLACA MILITAR	FECHA VENCIMIENTO
VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS MODELOS ENTRE 2001-2012									
1	CAMION KODIAK CHEVROLET	YHO004	167500000106	3P4AL00846	8004030000000000001642276	BAS22	2008	N-08146	23/10/2024
2	CAMION KODIAK CHEVROLET	YHO005	167500000300	3P4AL00845	8004030000000000001642270	BAS22	2008	N-08145	16/05/2024
3	CAMION KODIAK CHEVROLET	YHO006	167500000111	3P4AL00844	8004030000000000001642266	BAS22	2008	N08144	16/01/2024
4	CAMION KODIAK CHEVROLET	YHO007	167500000301	3P4AL00843	8004030000000000001642272	BAS22	2008	N08143	10/04/2024
5	CAMION KODIAK CHEVROLET	SHI314	167500000112	3P4AL01038	8004030000000000001642624	BAS22	2001	N01048	25/04/2014
6	CAMION KODIAK CHEVROLET	UGO186	167500000110	3P4AL01037	8004030000000000001642630	BAS22	2005	N-05061	24/01/2024
7	CAMION KODIAK CHEVROLET	EXT116	167500000107	3P4AL01035	8004030000000000001642635	BAS22	2007	N-07200	23/10/2024
8	CAMION KODIAK CHEVROLET	MZS072	167500000108	3P4AL01036	8004030000000000001642640	BAS22	2007	N-07201	2/12/2023
9	CAMION FTR CHEVROLET	URM232	167500000033	3P4AL00819	8004030000000000001642583	BAS22	2008	N-08379	12/09/2023
10	CAMION FTR CHEVROLET	VDJ215	167500000118	3P4AL00850	8004030000000000001642467	BAS22	2009	R-09041	19/04/2018
11	CAMION FTR CHEVROLET	TNH533	167500000295	3P4AL01055	8004030000000000001094049	BAS22	2010	N10243	23/10/2024
12	CAMION FTR CHEVROLET	TNH560	167500000215	3P4AL00856	8004030000000000001642754	BAS22	2010	N10273	9/02/2024
13	CAMION FTR CHEVROLET - GRUA	EXT178	167500000074	3P4AL00849	8004030000000000001642334	BAS22	2008	Q08358	5/04/2024
14	CARRO TANQUE FVR CHEVROLET	WDF043	167500000080	3P4AL00822	8004030000000000001642605	BAS22	2008	O-08356	7/01/2023
15	CARROTANQUE CHEVROLET FVR AGUA	VNC113	167500000198	3P4AL01007	8004030000000000001895017	BAS22	2012	I12135	7/03/2024
16	CAMION NPR CHEVROLET	XZL014	167500000115	3P4AL00838	8004030000000000001642417	BAS22	2008	K-08202	12/09/2022
17	CAMION NPR CHEVROLET	NMF155	167500000091	3P4AL00895	8004030000000000001642685	BAS22	2007	K07147	6/01/2024
18	CAMION NPR CHEVROLET	UZB323	167500000085	3P4AL00813	8004030000000000001642553	BAS22	2009	K-09014	26/12/2021
19	CAMION NPR CHEVROLET	SMK529	167500000122	3P4AL00841	8004030000000000001642445	BAS22	2009	K09197	5/10/2021
20	CAMION HYUNDAI	SMK530	167500000123	3P4AL00842	8004030000000000001642449	BAS22	2009	K09198	5/04/2024
21	CAMION NPR CHEVROLET	WDB894	167500000086	3P4AL00896	8004030000000000001638018	BAS22	2011	K11013	23/10/2024
22	CAMION NPR CHEVROLET	WDB896	167500000098	3P4AL00855	8004030000000000001638058	BAS22	2010	K11010	26/04/2024
23	BUSETA NPR CHEVROLET	CES746	167500000174	3P4AL00808	8004030000000000001692118	BAS22	2011	H11004	7/03/2024
24	CAMION NPR CHEVROLET	VNC161	167500000193	3P4AL01008	8004030000000000001894954	BAS22	2012	K12099	9/11/2023
25	CAMION NPR CHEVROLET	XZL020	167500000113	3P4AL00840	8004030000000000001642425	BAS22	2008	K08219	14/04/2024
26	CAMION NPR CHEVROLET	QGB025	167500000054	3P4AL00894	8004030000000000001642680	BAS22	2002	K02046	15/07/2019
27	CAMION NPR CHEVROLET	WFF942	167500000194	3P4AL01014	8004030000000000001931398	BASMO 51	2012	K12174	13/11/2024
28	CAMION NPR CHEVROLET	WFF943	167500000195	3P4AL01015	8004030000000000001931399	BASMO 51	2012	K12175	27/11/2024

RELACIÓN DE VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS									
ITEM	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	ACTIVOS FIJOS	Ce. Co	NUMERO DE INVENTARIO	UNIDAD	MODELO	PLACA MILITAR	FECHA VENCIMIENTO
29	CAMION FTR CHEVROLET	URM246	167500000073	3P4AL00821	800403000000000000001642588	BICAM24	2008	N08385	13/12/2024
30	CAMION FTR CHEVROLET	URM247	167500000075	3P4AL00820	800403000000000000001642594	BICAM24	2008	N08386	10/12/2023
31	CAMION NPR CHEVROLET	SMK514	167500000089	3P4AL00811	800403000000000000001642545	BICAM24	2009	K09008	30/12/2023
32	CAMION NPR CHEVROLET	SMK515	167500000084	3P4AL00810	800403000000000000001642542	BICAM24	2009	K09007	9/03/2024
33	CAMION NPR CHEVROLET	UZB324	167500000103	3P4AL00812	800403000000000000001642549	BICAM24	2009	K09013	30/12/2023
34	CAMION NPR CHEVROLET	UZB321	167500000092	3P4AL00814	800403000000000000001642558	BICAM24	2009	K09016	13/12/2024
35	CARROTANQUE AGUA	WDF046	16750000079	3P4AL00809	800403000000000000001642602	BICAM24	2008	IO8351	9/03/2024
36	CAMION NPR CHEVROLET	XMA842	167500000097	3P4AL00854	800403000000000000001642758	BIPAR	2010	K10125	23/12/2024
37	CAMION NPR CHEVROLET	VZR734	167500O02620	3P4AL01001	800403O000000000001642620	CEO	2010	K10078	20/12/2024
38	CAMION NPR CHEVROLET	XZL013	167500000114.	3P4AL00837	800403000000000000001642411	BITER22	2008	K08170	4/12/2024
39	CAMION 3 A 4.5 TON - ADMINISTR	UZB317	167500000082	3P4AL00815	800403000000000000001642562	BIPAR	2009	K09020	7/12/2024
40	CAMION DE 6 A 15 TON - ADMINIS	UYR037	167500000105	3P4AL00847	800403000000000000001642280	BIPAR	2008	N08315	19/12/2024
VEHICULOS LIVIANOS NO PUBLICOS MODELOS ENTRE 2001-2012									
1	AMBULANCIA FORD RANGER	GPL916	167500000196	3P4AL01039	800403000000000000001715444	BAS22	2010	A10478	10/12/2021
2	CAMIONETA D-MAX	ZJN232	167500000045	3P4AL00829	800403000000000000001642305	BAS22	2009	C09413	17/12/2023
3	CAMIONETA CHEVROLET GRAN VITARA	DOE355	167500000049	3P4AL00806	800403000000000000001637871	BAS22	2010	C10480	10/03/2024
4	CAMIONETA TOYOTA RUNNER	KGH181	167500000299	3P4AL01048	800403000000000000002001713	BAS22	2012	C12314	23/10/2024
5	AUTOMOVIL SPARK	FUF819	167500000072	3P4AL00852	800403000000000000001638065	BAS22	2010	B10378	27/07/2024
6	CAMIONETA LUV D-MAX	JID820	167500000305	3P4AL01009	800403000000000000002821519	BAS22	2012	C12212	23/10/2024
7	CAMIONETA LUV D-MAX	HCD858	167500000036	3P4AL00853	800403000000000000001638062	BASMO51	2010	C10566	29/09/2024
8	CAMIONETA TOYOTA HILUX	HCD-905	167500O00183	3P4AL01004	800403O000000000001520895	CEO	2010	C10694	4/12/2024
9	CAMIONETA CHEVROLET DIMAX	QHJ-090	167500O00177	3P4AL01002	800403O00000000000783497	CEO	2009	C09107	4/12/2024
10	CAMIONETA TOYOTA HILUX	HCD-902	167500O00182	3P4AL01003	800403O000000000001520886	CEO	2010	C10691	26/10/2024
11	CAMIONETA FORD RANGER	CWH356	167500O00306	3P4AL68200	800403O000000000001186516	BATOT4	2009	C09268	26/10/2024
12	CAMIONETA D-MAX	KGF-260	167500000192	3P4AL01006	800403000000000000001909131	BITER22	2012	C12232	17/11/2024
13	CAMIONETA LUD DIMAX DOBLE CAB PLATO 3.0	HCI115	167500000046	3P4AL00828	800403000000000000001642301	BIPAR	2009	C09388	19/12/2024
14	CAMIONETA LUD DIMAX DOBLE CAB PLATO 3.0	ABS214	167500000038	3P4AL00825	800403000000000000001642293	BIPAR	2008	C08068	23/12/2024
15	CAMIONETA TOYOTA HILUX	OQF636	167500000278	3P4AL44619	800403000000000000002633875	BIPAR	2009	C15920	31/08/2024
VEHICULOS LIVIANOS NO PUBLICOS MODELOS ENTRE 2013-2017									
1	CAMIONETA MAZDA BT-50	DIY837	167500000211	3P4AL01040	800403000000000000002029844	BATOT4	2013	C13277	22/11/2024
2	CAMIONETA TOYOTA HILUX	GAN090	167500000304	3P4AL69301	800403000000000000002336081	BATOT6	2014	C14086	13/12/2024

RELACIÓN DE VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS									
ITEM	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	ACTIVOS FIJOS	Ce. Co	NÚMERO DE INVENTARIO	UNIDAD	MODELO	PLACA MILITAR	FECHA VENCIMIENTO
3	AMBULANCIA D-MAX	DIX-947	167500000214	3P4AL01010	80040300000000000002032759	BITER22	2013	A13458	17/11/2024
4	CAMIONETA DUSTER	EAN066	167500000296	3P4AL01056	80040300000000000002355939	BAS22	2015	C15038	2/05/2024
MOTOCICLETAS MODELOS ENTRE 2001-2012									
1	MOTOCICLETA HONDA TORNADO	NFT64C	167500000187	3P4AL01019	80040300000000000001893170	BIPAR	2012	F12892	23/12/2024
2	MOTOCICLETA FZ16	NFT65C	167500000188	3P4AL01012	80040300000000000001893171	BAS22	2012	F12893	27/01/2024
3	MOTOCICLETA XTZ125	NFT62C	167500000184	3P4AL01013	80040300000000000001776795	BAS22	2012	F12890	3/08/2022
4	MOTOCICLETA FZ16	NFT66C	167500000189	3P4AL01016	80040300000000000001893172	BASMO51	2012	F12892	5/05/2024
5	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	NFW43C	167500000197	3P4AL01018	80040300000000000001929546	BICAM24	2012	F12891	9/03/2024
MOTOCICLETAS MODELOS ENTRE 2013-2017									
1	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	NIZ71C	167500000243	3P4AL01041	80040300000000000002321957	BAS22	2014	F14932	23/10/2024
2	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	NIZ72C	167500000247	3P4AL01045	80040300000000000002321961	BAS22	2015	F15299	23/10/2024
3	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	NIZ75C	167500000245	3P4AL01046	80040300000000000002321959	BAS22	2015	F15297	23/10/2024
4	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	NIZ76C	16750000048	3P4AL01043	80040300000000000002321964	BAS22	2015	F15294	23/10/2024
5	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	NIZ78C	167500000250	3P4AL01047	80040300000000000002321974	BAS22	2015	F15300	23/10/2024
6	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	NIZ92C	167500000244	3P4AL01051	80040300000000000002321958	BAS22	2014	F14935	27/01/2024
7	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	NIZ74C	167500000246	3P4AL01044	80040300000000000001776795	BASMO51	2015	F15293	27/01/2024
8	MOTOCICLETA	NIZ64C	167500000237	3P4AL01042	80040300000000000002321951	BIPAR	2014	F14296	19/12/2024
9	MOTOCICLETA	NGF59C	167500000290	3P4AL01022	80040300000000000002231262	BIPAR	2014	F14293	19/12/2024
10	MOTOCICLETA HONDA TORNADO	NGF62C	167500000186	3P4AL01025	80040300000000000001893169	BIPAR	2014	F14296	23/12/2024
11	MOTOCICLETA	NGF93C	167500000222	3P4AL01026	80040300000000000002231258	BIPAR	2014	F14297	19/12/2024
12	MOTOCICLETA	NGF98C	167500000216	3P4AL01031	80040300000000000002231252	BIPAR	2014	F14302	19/12/2024
13	MOTOCICLETA	NGF99C	167500000218	3P4AL01032	80040300000000000002231254	BIPAR	2014	F14303	19/12/2024
14	MOTOCICLETA	NGF58C	167500000227	3P4AL01021	80040300000000000000000000	BIPAR	2014	F14292	19/12/2024
15	MOTOCICLETA	NIZ69C	167500000242	3P4AL44608	80040300000000000002321956	BIPAR	2014	F14939	12/12/2024
16	MOTOCICLETA	RTC09D	167500000257	3P4AL44613	80040300000000000002401493	BIPAR	2015	F15802	19/12/2024
17	MOTOCICLETA	RTC10D	167500000256	3P4AL44612	80040300000000000002401492	BIPAR	2015	F15803	19/12/2024
18	MOTOCICLETA	RTC11D	167500000255	3P4AL44611	80040300000000000002401491	BIPAR	2015	F15804	23/12/2024
19	MOTOCICLETA	RTC12D	167500000254	3P4AL44610	80040300000000000002401490	BIPAR	2015	F15805	23/12/2024
20	MOTOCICLETA	ZZL08C	167500000273	3P4AL44614	80040300000000000002633870	BIPAR	2016	F16252	19/12/2024
21	MOTOCICLETA	ZZL09C	167500000274	3P4AL44615	80040300000000000002633871	BIPAR	2016	F16253	19/12/2024
22	MOTOCICLETA	ZZL10C	167500000275	3P4AL44616	80040300000000000002633872	BIPAR	2016	F16254	19/12/2024
23	MOTOCICLETA	ZZL11C	167500000276	3P4AL44617	80040300000000000002633873	BIPAR	2016	F16255	19/12/2024
24	MOTOCICLETA	ZZL12C	167500000277	3P4AL44618	80040300000000000002633874	BIPAR	2016	F16256	19/12/2024
MOTOCICLETAS MODELOS ENTRE 2018-2020									
1	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125	GZG90F	167500000279	3P4AL01052	80040300000000000002632308	BICAM24	2018	F18236	29/12/2023
2	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125	GZG88F	167500000281	3P4AL01053	80040300000000000002632310	BICAM24	2018	F18237	13/12/2024
3	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125	NMS63F	167500000297	3P4AL01057	80040300000000000002632309	BICAM24	2018	F18293	13/12/2024
4	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125	GZG91F	167500000282	3P4AL01054	80040300000000000002632311	BICAM24	2018	F18238	29/12/2023

5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22 se obliga para con el CONTRATISTA a PAGAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO de la siguiente manera:

Mediante **UN PAGO**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación, de acuerdo con los servicios prestados y la entrega del Certificado que Acredite la REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC) **DE CADA UNO LOS VEHÍCULOS Y MOTOS objeto del cobro,** conforme a lo solicitado por el supervisor del contrato, mediante giro directo a la **CUENTA DE AHORROS N°. 82849064211 DEL BANCO BANCOLOMBIA**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción por el supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, anexando como soporte el Certificado que Acredite la REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC) DE CADA UNO LOS VEHÍCULOS Y MOTOS objeto del cobro.
2. Presentación de la factura, debidamente firmada (se deberá facturar individualmente por unidad beneficiada por cada centro logístico)
 NOTA: Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un servicio web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la (s) factura (s) electrónica (s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.
3. Copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
4. Presentación del informe del supervisor del contrato.
5. **Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).**
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional - BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
7. **Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.**
8. El pago se realizará una vez se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
9. Cargue de las facturas en la plataforma SECOP II (En ejecución el contrato --> Plan de pagos con su respectiva validación) en modo tiempo y lugar.

PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, los pagos se postergarán en el mismo lapso de la prórroga.

6. CONDICIONES TÉCNICAS:

El CONTRATISTA, acreditó que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas, de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenció correctamente el Anexo 2 correspondiente "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento".

PARÁGRAFO PRIMERO:

En evento en que aplique, el contratista, deberá entregar al supervisor del contrato el formulario en el momento de las entregas, completamente diligenciado y con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato; lo anterior conforme a la Cláusula Contractual de Catalogación (Sistema OTAN)" En cumplimiento a Directiva Permanente No. 034 de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa. (NO APLICA PARA EL PRESENTE CONTRATO)

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El contratista certificó el cumplimiento de los requerimientos técnicos adicionales enunciados a continuación, los cuáles son de obligatorio cumplimiento.

N°	DESCRIPCIÓN	DETALLE DEL REQUERIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1.	**MANIFESTAR DISPONIBILIDAD**	El contratista manifestó la disponibilidad inmediata para realizar Revisión TECNICOMECÁNICA de los vehículos y motos de las unidades centralizadas por el BAS22.
2.	**CONTAR CON CENTRO DE DIAGNÓSTICO HABILITADO Y ACREDITADO**	El contratista certificó que cuenta con Centro de Diagnóstico Automotor debidamente habilitado y acreditado para prestar los servicios de Revisión TÉCNICO-MECÁNICA en la ciudad de San José del Guaviare (Guaviare), y reposa **soporte (que certifique que la habilitación y acreditación se encuentra vigente) emitidos por el Organismo Nacional de Acreditación.** En todo caso el contratista será el único responsable directamente ante el BAS22 respecto de la correcta y oportuna ejecución contractual, en las condiciones técnicas establecidas por la entidad. Manteniendo indemne a la entidad frente a cualquier factor de responsabilidad ante terceros o ante quienes hagan parte de la alianza comercial.
3.	**REALIZACIÓN DE LA REVISIÓN TECNICOMECÁNICA**	El contratista manifestó por escrito que realizará la revisión TECNICO MECÁNICA, en la ciudad de San José del Guaviare (Guaviare), teniendo en cuenta que es el lugar en el cual se encuentran los vehículos y motos objeto de la revisión o es el más cercano para realizarla. Lugar donde cuenta con las instalaciones físicas óptimas para prestar el servicio.
4.	**RECURSO HUMANO**	El contratista manifestó garantiza por escrito que cuenta con recurso humano certificado por competencias laborales y acreditado por

		organismos del orden nacional para realizar las Revisiones TECNICOMECÁNICAS.
5.	**ACREDITACIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS**	El contratista acreditó que dispone de todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos necesarios para efectuar la Revisión Tecnicomecánica a los vehículos y motos de la institución.
6.	**ENTREGA DE CERTIFICADOS**	El contratista manifestó por escrito el compromiso de entregar los Certificados de Revisión TECNICOMECÁNICA y de Emisión de gases de cada vehículo o moto.
7.	**CARGAR EL CERTIFICADO AL RUNT**	El contratista expresó por escrito el compromiso de cargar de inmediato los resultados de la prueba en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).
8.	**TÉRMINO CUANDO EL VEHÍCULO ES RCHAZADO POR PRIMERA VEZ**	El contratista expresó por escrito que la entidad cuenta con el término legal de quince (15) días calendario, para que se realicen los arreglos necesarios cuando el vehículo ha sido rechazado en la primera revisión. Por lo cual antes de que termine el plazo mencionado anteriormente, la entidad no tendrá que pagar nuevamente la revisión tecnicomecánica, del vehículo rechazado en un inicio.
9. 8.	**RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL**	El contratista manifestó que la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente al Contratista y a los convenios o acuerdo comerciales celebrados, quienes deberán responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.
10. 3.	**SEGURIDAD INDUSTRIAL**	El contratista manifestó que garantiza el cumplimiento de todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial.

GARANTÍA TÉCNICA

El contratista garantiza por medio de la presente la garantía técnica que cumplirá con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de la Revisión Tecnicomecánica de los vehículos y motos, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad en el servicio.

- Que ampare la calidad del servicio y validez de los Certificados emitidos con ocasión de la Revisión Tecnicomecánica, por el término de un año a partir de su expedición, de acuerdo con la normatividad vigente.

NOTA: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se compromete a garantizar el cumplimiento del término de respuesta de la garantía así:
En caso de que el servicio no cumpla con las características técnicas requeridas por la entidad o no reúna las condiciones exigidas por el CONTRATANTE, o se presenten requerimientos sobre el servicio de Revisión Tecnicomecánica, el oferente se compromete a efectuar nuevamente la Revisión Tecnicomecánica cumpliendo las condiciones técnicas exigidas, en un término no mayor a **TRES (03) DÍAS CALENDARIO a partir de la solicitud hecha por el supervisor**, durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía.

NOTA: Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento se debe cargar en la plataforma SECOP II.

7. GARANTÍA ÚNICA

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la firma del contrato, el contratista deberá constituir a favor del CONTRATANTE los amparos que a continuación se enuncian, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el amparo:

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BAS22.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria. **Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.)**	Equivalente al 20% del valor total del contrato, cuya vigencia será el plazo de ejecución del mismo, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al 20 % del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL - BAS22** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL - BAS22** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BAS22,** teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA

quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL-BAS22 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1, del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El Contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a) Suscribir el contrato.
b) Constituir las garantías en los términos y tiempos establecidos por la entidad contratante y renovar las mismas en caso de que se requiera por parte de la entidad, hasta la liquidación del contrato.
c) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22.
d) Dar cumplimiento a las condiciones, especificaciones y cantidades señaladas en la invitación y en el contrato.
e) Realizar la REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC) DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22, VIGENCIA 2024 por personal idóneo, debidamente capacitado y que cuente con experiencia para cumplir con lo requerido por la entidad.
f) Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
g) Realizar REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC) en los lugares indicados por la entidad con el fin de cumplir con el objeto de proceso, según lo requerido por el CONTRATANTE en fecha, lugar y hora de acuerdo con lo solicitado por el Supervisor del Contrato.
h) Mantener los precios de los servicios ofertados durante la ejecución del contrato.
i) Dar aviso al BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.22– SUPERVISOR DEL CONTRATO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.22.
j) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en Colombia, será por cuenta exclusiva del CONTRATISTA. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.
k) Cumplir, cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
l) cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), de acuerdo con el Decreto 1443 DE 2014 hoy compilado en el Decreto 1072 DE 2015.
m) Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.
n) Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
o) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
p) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

q) Radicar la factura, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
r) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
s) Verificar y firmar la respectiva liquidación del contrato.
t) No ofrecer o pagar sobornos, dádivas o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
u) Guardar reserva de la información que se conozca con ocasión de la ejecución del contrato y no suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del mismo.
v) Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
w) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
x) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

9. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"

a. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
b. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
c. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
d. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
e. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
f. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
g. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
h. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
i. Coordinar y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
j. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
k. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
l. Ejercer la supervisión general del contrato.
m. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
n. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

10. SUPERVISOR: El Supervisor de la presente aceptación de oferta es el señor:

MY. FREDDY ALEXANDER DELGADO VERÁ
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAS22 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
Supervisor

Quien fue debidamente nombrado mediante **Resolución N°. 2024662000061085 DE FECHA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, suscrita por el señor comandante del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"

El M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", tendrá el deber de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, teniendo la facultad de acceder si es necesario a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta y a los documentos e información que soportan el contrato contenido en la Aceptación de Oferta. El CONTRATISTA, EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" y el supervisor deberán guardar la reserva y confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso, obligación que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" y sus delegados, con la suscripción de la presente Aceptación de Oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" o su designado, accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la Aceptación de Oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las obligaciones establecidas en la Resolución de nombramiento citada y adicionalmente las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente Aceptación de Oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Verificar que los elementos y/o servicios entregados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta Aceptación de Oferta, el cumplimiento de las obligaciones propias del contrato, comprobar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la Aceptación de Oferta y verificar que su resultado se adecúe a los términos y condiciones de esta.
e. En caso de terminación anticipada de la presente Aceptación de Oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
f. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de estas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" la información que le requiera.
g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
h. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los elementos y/o servicios entregados o prestados, según corresponda, de acuerdo con el objeto de la presente Aceptación de Oferta.
2) Rechazar los elementos y/o servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente Aceptación de Oferta.
3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la Aceptación de Oferta.
4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta. Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
5) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
6) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 2013).
7) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – BAS22 para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.
8) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

11. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional." - De la misma manera, dentro de las funciones de los Supervisores de los contratos o convenios, se deberá incluir la siguiente obligación a cargo del Supervisor: "Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – BAS22 para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción".

12. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente Aceptación de Oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- En el evento de presentarse retardo en la entrega de los elementos y/o servicios, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente en la forma y plazo establecidos en la presente Aceptación de Oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los elementos o servicios dejados de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
- En el evento de presentarse rechazo de los elementos y/o servicios, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas de la presente Aceptación de Oferta, retrasando la ejecución, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los elementos dejados de entregar o servicios dejados de prestar o realizar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
- En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades y demás obligaciones

contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

- La Entidad podrá declarar el incumplimiento de la presente Aceptación de Oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente Aceptación de Oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"**, no sólo para la obligación de entrega de bienes y/o servicios, objeto del contrato, según corresponda, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones pactadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción de este por las partes aquíinvolucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución de la presente Aceptación de Oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" podrá hacer uso de las acciones sancionatorias aquí previstas, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

13. **CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA**: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo de la presente Aceptación de Oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente Aceptación de Oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y el inicio de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el

término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

14. **CESIÓN**: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

15. **CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", con fundamento en el artículo 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 del 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

16. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

17. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El CONTRATANTE, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

18. **ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS:** El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes,

para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA". En caso de incumplimiento de dicha obligación, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BAS22, podrá hacer efectiva la cláusula.

19. **INDEMNIDAD**: El Contratista mantendrá indemne al MDN - EJERCITO NACIONAL - BAS22 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se deriven de la acción u omisión de este, o dependientes a su cargo, durante la ejecución del contrato.

20. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

21. **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO**: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: A). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. B). En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo

cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. D). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. E). En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

22. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

23. **PARÁGRAFO ÚNICO**: Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 122 de la Constitución Política, cuando se compruebe que el contratista ha incurrido en violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, en sanción disciplinaria o que recae contra él sentencia judicial, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993.

24. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Para efectos de aplicación del artículo 11 de la Ley 1150 de Julio 16 del 2007 se efectuará la liquidación del presente contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, en los siguientes eventos:

 1. Cumplimiento del objeto contractual.
 2. Vencimiento del plazo de ejecución de este.
 3. Las causales previstas en el estatuto general de contratación.

 Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación del contrato previa notificación o convocatoria que le haga el CONTRATANTE, o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre su contenido dentro del término señalado, el CONTRATANTE procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

25. **RIESGOS:** El Contratante y el Contratista, asumirán los riesgos establecidos en el estudio previo e invitación pública previo del proceso, que sirvieron de sustento para el presente contrato.

26. **REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de este, por las partes.

27. **REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**: Para la legalización del contrato se requiere la firma de las partes y para su ejecución que se efectué el correspondiente registró presupuestal y la aprobación de la garantía única por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"**, Ordenador del Gasto y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique.

28. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regulan la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011), para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA".

Teniente Coronel MAURICIO ROJAS SOTO
COMANDANTE BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"
Ordenador del Gasto y Competente Contractual

ENTERADO Y ACEPTADO,

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE S.A.S, NIT 900260033-2
Representada Legalmente por el señor HERNAN MORA DIAZ
Cédula de ciudadanía N°. 3.236.171 expedida en Vergara (Cundinamarca)

C3. PEÑALOZA CASTRO EDWIN ENRIQUE
Comité Técnico Evaluador

ASE. CAROLINA ISABEL CASTAÑEDA ESQUEA.
Asesora Económica Contratación BAS22
Comité Económico Evaluador

ABG. ESP. LILIAN DAYENY ZEMANATE JOAQUÍ
Asesora Jurídica Contratación BAS22
Comité Jurídico Evaluador

Vo.Bo. CT. NATHALIE LOPEZ CARDENAS
Oficial Contratación BAS22

MY. FREDDY ALEXANDER DELGADO VERÁ
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAS22 y/o quien haga sus veces
Supervisor

San José del Guaviare-Guaviare, once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Señores:
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE S.A.S, NIT 900260033-2
Representada Legalmente por el señor HERNAN MORA DIAZ
Cédula de ciudadanía N°. 3.236.171 expedida en Vergara (Cundinamarca).
Teléfono: Celular 3208016122
E-mail: cdaguaviare02@gmail.com
Dirección: CALLE 19 N°19 E 100 CON CARRERA 20 N°19-08
San José del Guaviare (Guaviare)

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. **MC-029-BAS22-2024, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. MC-038-BAS22-2024, cuyo objeto es "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC) DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22, VIGENCIA 2024".**

Mediante el presente escrito, **Teniente Coronel MAURICIO ROJAS SOTO,** en su calidad de Ordenador del Gasto del **COMANDANTE BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"**, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la entidad que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Teniente Coronel MAURICIO ROJAS SOTO, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 13.717.213 expedida en la ciudad de Bucaramanga (Santander), nombrado **COMANDANTE BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"**, mediante Orden Semanal N°. 029 del Comando de la Vigésima Segunda Brigada de Selva del Ejército Nacional, de fecha 19 de julio de 2024, posesionado mediante Acta No. 060 del 19 de julio de 2024, debidamente autorizado como **ORDENADOR DEL GASTO a partir del 26 de julio de 2024** y facultado para contratar de acuerdo con la Resolución de Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional N°. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", en concordancia con la Resolución N°. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios", Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22** con **NIT. 900364348-4.**

CONTRATISTA: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE S.A.S, NIT 900260033-2, Representada Legalmente por el señor HERNAN MORA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía N°. 3.236.171 expedida en Vergara (Cundinamarca).

1. **OBJETO: "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC) DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22, VIGENCIA 2024".**

2. CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIO

3. PLAZO DE EJECUCION - LUGAR DE EJECUCIÓN - VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno **(31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** y/o hasta agotar el presupuesto, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: La suscripción del contrato por las partes, la aprobación de las garantías, existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.
El lugar de ejecución del contrato	**El lugar de ejecución para realizar la Revisión Tecnicomecánica:** se puede prestar en San José del Guaviare (Guaviare) y/o Granada (Meta) y/o Acacías (Meta). El Centro de Diagnóstico Automotor – CDA será el ofertado por el contratista en cualquiera de los sitios antes indicados, el cuál deberá contar con la respectiva habilitación.
Vigencia del Contrato	Será de Cuatro (4) meses Adicionales al plazo de Ejecución.

4. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor del contrato contenido en la Aceptación de Oferta asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($33.296.834,00), IVA INCLUIDO**, RECURSO 10 CSF, asignado al rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, correspondiente a la vigencia 2024, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 6524 del 26 de junio de 2024.

NOMBRE DEL RUBRO ACTUAL										
TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBOR	FUENTE	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A	02	02	02	008	003	NACIÓN	10	CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$33.296.834,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIA 2024										$33.296.834,00

No.	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
1	A-02-02-02-008-003	10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BAS22	$ 16.909.891,00
				BASMO51	$ 1.758.619,00
				BICAM24	$ 4.557.343,00
				BIPAR19	$ 6.441.645,00
				BITER22	$ 1.154.146,00
				CEO	$ 1.484.407,00
				BATOT6	$ 330.261,00
				BATOT4	$ 660.522,00
TOTAL VALOR ACEPTACION DE OFERTA VIGENCIA 2024					$ 33.296.834,00

Lo anterior de acuerdo con la oferta económica así:

SERVICIO EN LA RTMyEG PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y OTROS IMPUESTOS	VALOR TOTAL
A-02-02-02-008-003		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS			
1	RTMyEC para motocicleta de 3 a 7 Años	SERVICIO	4	$ 220.355,00	$ 881.420,00
2	RTMyEC para motocicleta de 8 a 17 años	SERVICIO	29	$ 220.555,00	$ 6.396.095,00
3	RTMyEC para vehículo liviano no público de 8 a 17 años	SERVICIO	19	$ 330.261,00	$ 6.274.959,00
4	RTMyEC para vehículo pesado no público de 8 a 17 años	SERVICIO	37	$ 493.624,00	$ 18.264.088,00
5	RTMyEC para vehículo pesado no público de 18 años en adelante	SERVICIO	3	$ 493.424,00	$ 1.480.272,00
TOTAL			92	$ 1.758.219,00	$ 33.296.834,00

DISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES ADJUDICADAS POR UNIDAD

ITEM	DESCRIPCION	BAS22	BASMO	BICAM	CEO	BITER22	BIPAR	BATOT6	BATOT4	CANTIDAD TOTAL
1	RTMyEC para motocicleta de 3 a 7 Años	-	-	4	-	-	-	-	-	4
2	RTMyEC para motocicleta de 8 a 17 años	8	2	1	-	-	18	-	-	29
3	RTMyEC para vehículo liviano no público de 8 a 17 años	7	1	-	3	2	3	1	2	19
4	RTMyEC para vehículo pesado no público de 8 a 17 años	23	2	7	1	1	3	-	-	37
5	RTMyEC para vehículo pesado no público de 18 años en adelante	3	-	-	-	-	-	-	-	3
TOTALES		41	5	12	4	3	24	1	2	92

Nota: si bien se relacionan cantidades mínimas proyectadas a adquirir, la entidad se reserva la facultad de reducir cantidades cuando se identifique por parte del supervisor del contrato que alguno de los vehículos y motos no se encuentren en condiciones óptimas para surtir dicha revisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

RELACION DEL PARQUE AUTOMOTOR

Los vehículos y motos de las unidades centralizadas por el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 que requieren la Revisión Tecnicomecánica durante la vigencia 2024,

se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS									
ITEM	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	ACTIVOS FIJOS	Co. Co	NÚMERO DE INVENTARIO	UNIDAD	MODELO	PLACA MILITAR	FECHA VENCIMIENTO
VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS MODELOS ENTRE 2001-2012									
1	CAMION KODIAK CHEVROLET	YHO004	167500000106	3P4AL00846	800403000000000000001642276	BAS22	2008	N-08146	23/10/2024
2	CAMION KODIAK CHEVROLET	YHO005	167500000300	3P4AL00845	800403000000000000001642270	BAS22	2008	N-08145	16/05/2024
3	CAMION KODIAK CHEVROLET	YHO006	167500000111	3P4AL00844	800403000000000000001642266	BAS22	2008	N08144	16/01/2024
4	CAMION KODIAK CHEVROLET	YHO007	167500000301	3P4AL00843	800403000000000000001642272	BAS22	2008	N08143	10/04/2024
5	CAMION KODIAK CHEVROLET	SHI314	167500000112	3P4AL01038	800403000000000000001642624	BAS22	2001	N01048	25/04/2014
6	CAMION KODIAK CHEVROLET	UGO186	167500000110	3P4AL01037	800403000000000000001642630	BAS22	2005	N-05061	24/01/2024
7	CAMION KODIAK CHEVROLET	EXT116	167500000107	3P4AL01035	800403000000000000001642635	BAS22	2007	N-07200	23/10/2024
8	CAMION KODIAK CHEVROLET	MZS072	167500000108	3P4AL01036	800403000000000000001642640	BAS22	2007	N-07201	2/12/2023
9	CAMION FTR CHEVROLET	URM232	167500000033	3P4AL00819	800403000000000000001642583	BAS22	2008	N-08379	12/09/2023
10	CAMION FTR CHEVROLET	VDJ215	167500000118	3P4AL00850	800403000000000000001642467	BAS22	2009	R-09041	19/04/2018
11	CAMION FTR CHEVROLET	TNH533	167500000295	3P4AL01055	800403000000000000001094049	BAS22	2010	N10243	23/10/2024
12	CAMION FTR CHEVROLET	TNH560	167500000215	3P4AL00856	800403000000000000001642754	BAS22	2010	N10273	9/02/2024
13	CAMION FTR CHEVROLET - GRUA	EXT178	167500000074	3P4AL00849	800403000000000000001642334	BAS22	2008	Q08358	5/04/2024
14	CARRO TANQUE FVR CHEVROLET	WDF043	167500000080	3P4AL00822	800403000000000000001642605	BAS22	2008	O-08356	7/01/2023
15	CARROTANQUE CHEVROLET FVR AGUA	VNC113	167500000198	3P4AL01007	800403000000000000001895017	BAS22	2012	I12135	7/03/2024
16	CAMION NPR CHEVROLET	XZL014	167500000115	3P4AL00838	800403000000000000001642417	BAS22	2008	K-08202	12/09/2022
17	CAMION NPR CHEVROLET	NMF155	167500000091	3P4AL00895	800403000000000000001642685	BAS22	2007	K07147	6/01/2024
18	CAMION NPR CHEVROLET	UZB323	167500000085	3P4AL00813	800403000000000000001642553	BAS22	2009	K-09014	23/12/2021
19	CAMION NPR CHEVROLET	SMK529	167500000122	3P4AL00841	800403000000000000001642445	BAS22	2009	K09197	15/10/2021
20	CAMION HYUNDAI	SMK530	167500000123	3P4AL00842	800403000000000000001642449	BAS22	2009	K09198	5/04/2024
21	CAMION NPR CHEVROLET	WDB894	167500000086	3P4AL00896	800403000000000000001638018	BAS22	2011	K11013	23/10/2024
22	CAMION NPR CHEVROLET	WDB896	167500000098	3P4AL00855	800403000000000000001638058	BAS22	2010	K11010	26/04/2024
23	BUSETA NPR CHEVROLET	CES746	167500000174	3P4AL00808	800403000000000000001692118	BAS22	2011	H11004	7/03/2024
24	CAMION NPR CHEVROLET	VNC161	167500000193	3P4AL01008	800403000000000000001894954	BAS22	2012	K12099	9/11/2023
25	CAMION NPR CHEVROLET	XZL020	167500000113	3P4AL00840	800403000000000000001642425	BAS22	2008	K08219	14/04/2024
26	CAMION NPR CHEVROLET	QGB025	167500000054	3P4AL00894	800403000000000000001642680	BAS22	2002	K02046	15/07/2019
27	CAMION NPR CHEVROLET	WFF942	167500000194	3P4AL01014	800403000000000000001931398	BASMO 51	2012	K12174	13/11/2024
28	CAMION NPR CHEVROLET	WFF943	167500000195	3P4AL01015	800403000000000000001931399	BASMO 51	2012	K12175	27/11/2024

RELACIÓN DE VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS									
ITEM	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	ACTIVOS FIJOS	Ce. Co	NUMERO DE INVENTARIO	UNIDAD	MODELO	PLACA MILITAR	FECHA VENCIMIENTO
29	CAMION FTR CHEVROLET	URM246	167500000073	3P4AL00821	8004030000000000001642588	BICAM24	2008	N08385	13/12/2024
30	CAMION FTR CHEVROLET	URM247	167500000075	3P4AL00820	8004030000000000001642594	BICAM24	2008	N08386	10/12/2023
31	CAMION NPR CHEVROLET	SMK514	167500000089	3P4AL00811	8004030000000000001642545	BICAM24	2009	K09008	30/12/2023
32	CAMION NPR CHEVROLET	SMK515	167500000084	3P4AL00810	8004030000000000001642542	BICAM24	2009	K09007	9/03/2024
33	CAMION NPR CHEVROLET	UZB324	167500000103	3P4AL00812	8004030000000000001642549	BICAM24	2009	K09013	30/12/2023
34	CAMION NPR CHEVROLET	UZB321	167500000092	3P4AL00814	8004030000000000001642558	BICAM24	2009	K09016	13/12/2024
35	CARROTANQUE AGUA	WDF046	16750000079	3P4AL00809	8004030000000000001642602	BICAM24	2008	IO8351	9/03/2024
36	CAMION NPR CHEVROLET	XMA842	167500000097	3P4AL00854	8004030000000000001642758	BIPAR	2010	K10125	23/12/2024
37	CAMION NPR CHEVROLET	VZR734	167500002620	3P4AL01001	800403O000000000001642620	CEO	2010	K10078	20/12/2024
38	CAMION NPR CHEVROLET	XZL013	167500000114.	3P4AL00837	8004030000000000001642411	BITER22	2008	K08170	4/12/2024
39	CAMION 3 A 4.5 TON - ADMINISTR	UZB317	167500000082	3P4AL00815	8004030000000000001642562	BIPAR	2009	K09020	7/12/2024
40	CAMION DE 6 A 15 TON - ADMINIS	UYR037	167500000105	3P4AL00847	8004030000000000001642280	BIPAR	2008	N08315	19/12/2024
VEHICULOS LIVIANOS NO PUBLICOS MODELOS ENTRE 2001-2012									
1	AMBULANCIA FORD RANGER	GPL916	167500000196	3P4AL01039	8004030000000000001715444	BAS22	2010	A10478	10/12/2021
2	CAMIONETA D-MAX	ZJN232	167500000045	3P4AL00829	8004030000000000001642305	BAS22	2009	C09413	17/12/2023
3	CAMIONETA CHEVROLET GRAN VITARA	DOE355	167500000049	3P4AL00806	8004030000000000001637871	BAS22	2010	C10480	10/03/2024
4	CAMIONETA TOYOTA RUNNER	KGH181	167500000299	3P4AL01048	8004030000000000002001713	BAS22	2012	C12314	23/10/2024
5	AUTOMOVIL SPARK	FUF819	167500000072	3P4AL00852	8004030000000000001638065	BAS22	2010	B10378	27/07/2024
6	CAMIONETA LUV D-MAX	JID820	167500000305	3P4AL01009	8004030000000000002821519	BAS22	2012	C12212	23/10/2024
7	CAMIONETA LUV D-MAX	HCD858	167500000036	3P4AL00853	8004030000000000001638062	BASMO51	2010	C10566	29/09/2024
8	CAMIONETA TOYOTA HILUX	HCD-905	167500000183	3P4AL01004	800403O000000000001520895	CEO	2010	C10694	4/12/2024
9	CAMIONETA CHEVROLET DIMAX	QHJ-090	167500000177	3P4AL01002	800403O000000000000783497	CEO	2009	C09107	4/12/2024
10	CAMIONETA TOYOTA HILUX	HCD-902	167500000182	3P4AL01003	800403O000000000001520886	CEO	2010	C10691	26/10/2024
11	CAMIONETA FORD RANGER	CWH356	167500000306	3P4AL68200	800403O000000000001186516	BATOT4	2009	C09268	26/10/2024
12	CAMIONETA D-MAX	KGF-260	167500000192	3P4AL01006	8004030000000000001909131	BITER22	2012	C12232	17/11/2024
13	CAMIONETA LUD DIMAX DOBLE CAB PLATO 3.0	HCI115	167500000046	3P4AL00828	8004030000000000001642301	BIPAR	2009	C09388	19/12/2024
14	CAMIONETA LUD DIMAX DOBLE CAB PLATO 3.0	ABS214	167500000038	3P4AL00825	8004030000000000001642293	BIPAR	2008	C08068	23/12/2024
15	CAMIONETA TOYOTA HILUX	OQF636	167500000278	3P4AL44619	8004030000000000002633875	BIPAR	2009	C15920	31/08/2024
VEHICULOS LIVIANOS NO PUBLICOS MODELOS ENTRE 2013-2017									
1	CAMIONETA MAZDA BT-50	DIY837	167500000211	3P4AL01040	8004030000000000002029844	BATOT4	2013	C13277	22/11/2024
2	CAMIONETA TOYOTA HILUX	GAN090	167500000304	3P4AL69301	8004030000000000002336081	BATOT6	2014	C14086	13/12/2024

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-029-BAS22-2024, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. MC-038-BAS22-2024, cuyo objeto es "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC) DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22, VIGENCIA 2024".

RELACIÓN DE VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS									
ITEM	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	ACTIVOS FIJOS	Ce. Co	NÚMERO DE INVENTARIO	UNIDAD	MODELO	PLACA MILITAR	FECHA VENCIMIENTO
3	AMBULANCIA D-MAX	DIX-947	167500000214	3P4AL01010	8004030000000000002032759	BITER22	2013	A13458	17/11/2024
4	CAMIONETA DUSTER	EAN066	167500000296	3P4AL01056	8004030000000000002355939	BAS22	2015	C15038	2/05/2024
MOTOCICLETAS MODELOS ENTRE 2001-2012									
1	MOTOCICLETA HONDA TORNADO	NFT64C	167500000187	3P4AL01019	8004030000000000001893170	BIPAR	2012	F12892	23/12/2024
2	MOTOCICLETA FZ16	NFT65C	167500000188	3P4AL01012	8004030000000000001893171	BAS22	2012	F12893	27/01/2024
3	MOTOCICLETA XTZ125	NFT62C	167500000184	3P4AL01013	8004030000000000001776795	BAS22	2012	F12890	3/08/2022
4	MOTOCICLETA FZ16	NFT66C	167500000189	3P4AL01016	8004030000000000001893172	BASMO51	2012	F12892	5/05/2024
5	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	NFW43C	167500000197	3P4AL01018	8004030000000000001929546	BICAM24	2012	F12891	9/03/2024
MOTOCICLETAS MODELOS ENTRE 2013-2017									
1	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	NIZ71C	167500000243	3P4AL01041	8004030000000000002321957	BAS22	2014	F14932	23/10/2024
2	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	NIZ72C	167500000247	3P4AL01045	8004030000000000002321961	BAS22	2015	F15299	23/10/2024
3	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	NIZ75C	167500000245	3P4AL01046	8004030000000000002321959	BAS22	2015	F15297	23/10/2024
4	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	NIZ76C	16750000048	3P4AL01043	8004030000000000002321964	BAS22	2015	F15294	23/10/2024
5	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	NIZ78C	167500000250	3P4AL01047	8004030000000000002321974	BAS22	2015	F15300	23/10/2024
6	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	NIZ92C	167500000244	3P4AL01051	8004030000000000002321958	BAS22	2014	F14935	27/01/2024
7	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	NIZ74C	167500000246	3P4AL01044	8004030000000000001776795	BASMO51	2015	F15293	27/01/2024
8	MOTOCICLETA	NIZ64C	167500000237	3P4AL01042	8004030000000000002321951	BIPAR	2014	F14286	19/12/2024
9	MOTOCICLETA	NGF59C	167500000290	3P4AL01022	8004030000000000002231262	BIPAR	2014	F14293	19/12/2024
10	MOTOCICLETA HONDA TORNADO	NGF62C	167500000186	3P4AL01025	8004030000000000001893169	BIPAR	2014	F14296	23/12/2024
11	MOTOCICLETA	NGF93C	167500000222	3P4AL01026	8004030000000000002231258	BIPAR	2014	F14297	19/12/2024
12	MOTOCICLETA	NGF98C	167500000216	3P4AL01031	8004030000000000002231252	BIPAR	2014	F14302	19/12/2024
13	MOTOCICLETA	NGF99C	167500000218	3P4AL01032	8004030000000000002231254	BIPAR	2014	F14303	19/12/2024
14	MOTOCICLETA	NGF58C	167500000227	3P4AL01021	8004030000000000000000000	BIPAR	2014	F14292	19/12/2024
15	MOTOCICLETA	NIZ69C	167500000242	3P4AL44608	8004030000000000002321956	BIPAR	2014	F14939	12/12/2024
16	MOTOCICLETA	RTC09D	167500000257	3P4AL44613	8004030000000000002401493	BIPAR	2015	F15802	19/12/2024
17	MOTOCICLETA	RTC10D	167500000256	3P4AL44612	8004030000000000002401492	BIPAR	2015	F15803	19/12/2024
18	MOTOCICLETA	RTC11D	167500000255	3P4AL44611	8004030000000000002401491	BIPAR	2015	F15804	23/12/2024
19	MOTOCICLETA	RTC12D	167500000254	3P4AL44610	8004030000000000002401490	BIPAR	2015	F15805	23/12/2024
20	MOTOCICLETA	ZZL06C	167500000273	3P4AL44614	8004030000000000002633870	BIPAR	2016	F16252	19/12/2024
21	MOTOCICLETA	ZZL09C	167500000274	3P4AL44615	8004030000000000002633871	BIPAR	2016	F16253	19/12/2024
22	MOTOCICLETA	ZZL10C	167500000275	3P4AL44616	8004030000000000002633872	BIPAR	2016	F16254	19/12/2024
23	MOTOCICLETA	ZZL11C	167500000276	3P4AL44617	8004030000000000002633873	BIPAR	2016	F16255	19/12/2024
24	MOTOCICLETA	ZZL12C	167500000277	3P4AL44618	8004030000000000002633874	BIPAR	2016	F16256	19/12/2024
MOTOCICLETAS MODELOS ENTRE 2018-2020									
1	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125	GZG90F	167500000279	3P4AL01052	8004030000000000002632308	BICAM24	2018	F18236	29/12/2023
2	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125	GZG88F	167500000281	3P4AL01053	8004030000000000002632310	BICAM24	2018	F18237	13/12/2024
3	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125	NMS63F	167500000297	3P4AL01057	8004030000000000002632309	BICAM24	2018	F18293	13/12/2024
4	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125	GZG91F	167500000282	3P4AL01054	8004030000000000002632311	BICAM24	2018	F18238	29/12/2023

5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22 se obliga para con el CONTRATISTA a PAGAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO de la siguiente manera:

Mediante **UN PAGO**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación, de acuerdo con los servicios prestados y la entrega del Certificado que Acredite la REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC) **DE CADA UNO LOS VEHÍCULOS Y MOTOS objeto del cobro,** conforme a lo solicitado por el supervisor del contrato, mediante giro directo a la **CUENTA DE AHORROS N°. 82849064211 DEL BANCO BANCOLOMBIA,** previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción por el supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, anexando como soporte el Certificado que Acredite la REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC) DE CADA UNO LOS VEHÍCULOS Y MOTOS objeto del cobro.
2. Presentación de la factura, debidamente firmada (se deberá facturar individualmente por unidad beneficiada por cada centro logístico)
 NOTA: Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un servicio web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la (s) factura (s) electrónica (s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.
3. Copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
4. Presentación del informe del supervisor del contrato.
5. **Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).**
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional - BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
7. **Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.**
8. El pago se realizará una vez se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
9. Cargue de las facturas en la plataforma SECOP II (En ejecución el contrato --> Plan de pagos con su respectiva validación) en modo tiempo y lugar.

PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, los pagos se postergarán en el mismo lapso de la prórroga.

6. CONDICIONES TÉCNICAS:

El CONTRATISTA, acreditó que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas, de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenció correctamente el Anexo 2 correspondiente "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento".

PARÁGRAFO PRIMERO:

En evento en que aplique, el contratista, deberá entregar al supervisor del contrato el formulario en el momento de las entregas, completamente diligenciado y con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato; lo anterior conforme a la Cláusula Contractual de Catalogación (Sistema OTAN)" En cumplimiento a Directiva Permanente No. 034 de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa. (NO APLICA PARA EL PRESENTE CONTRATO)

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El contratista certificó el cumplimiento de los requerimientos técnicos adicionales enunciados a continuación, los cuáles son de obligatorio cumplimiento.

N°.	DESCRIPCIÓN	DETALLE DEL REQUERIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1.	**MANIFESTAR DISPONIBILIDAD**	El contratista manifestó la disponibilidad inmediata para realizar Revisión TECNICOMECÁNICA de los vehículos y motos de las unidades centralizadas por el BAS22.
2.	**CONTAR CON CENTRO DE DIAGNÓSTICO HABILITADO Y ACREDITADO**	El contratista certificó que cuenta con Centro de Diagnóstico Automotor debidamente habilitado y acreditado para prestar los servicios de Revisión TÉCNICO-MECÁNICA en la ciudad de San José del Guaviare (Guaviare), y reposa **soporte (que certifique que la habilitación y acreditación se encuentra vigente) emitidos por el Organismo Nacional de Acreditación.** En todo caso el contratista será el único responsable directamente ante el BAS22 respecto de la correcta y oportuna ejecución contractual, en las condiciones técnicas establecidas por la entidad. Manteniendo indemne a la entidad frente a cualquier factor de responsabilidad ante terceros o ante quienes hagan parte de la alianza comercial.
3.	**REALIZACIÓN DE LA REVISIÓN TECNICOMECÁNICA**	El contratista manifestó por escrito que realizará la revisión TECNICO MECÁNICA, en la ciudad de San José del Guaviare (Guaviare), teniendo en cuenta que es el lugar en el cual se encuentran los vehículos y motos objeto de la revisión o es el más cercano para realizarla. Lugar donde cuenta con las instalaciones físicas óptimas para prestar el servicio.
4.	**RECURSO HUMANO**	El contratista manifestó garantiza por escrito que cuenta con recurso humano certificado por competencias laborales y acreditado por

		organismos del orden nacional para realizar las Revisiones TECNICOMECÁNICAS.
5.	**ACREDITACIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS**	El contratista acreditó que dispone de todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos necesarios para efectuar la Revisión Tecnicomecánica a los vehículos y motos de la institución.
6.	**ENTREGA DE CERTIFICADOS**	El contratista manifestó por escrito el compromiso de entregar los Certificados de Revisión TECNICOMECÁNICA y de Emisión de gases de cada vehículo o moto.
7.	**CARGAR EL CERTIFICADO AL RUNT**	El contratista expresó por escrito el compromiso de cargar de inmediato los resultados de la prueba en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).
8.	**TÉRMINO CUANDO EL VEHÍCULO ES RCHAZADO POR PRIMERA VEZ**	El contratista expresó por escrito que la entidad cuenta con el término legal de quince (15) días calendario, para que se realicen los arreglos necesarios cuando el vehículo ha sido rechazado en la primera revisión. Por lo cual antes de que termine el plazo mencionado anteriormente, la entidad no tendrá que pagar nuevamente la revisión tecnicomecánica, del vehículo rechazado en un inicio.
9. 8.	**RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL**	El contratista manifestó que la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente al Contratista y a los convenios o acuerdo comerciales celebrados, quienes deberán responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.
10. 3.	**SEGURIDAD INDUSTRIAL**	El contratista manifestó que garantiza el cumplimiento de todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial.

GARANTÍA TÉCNICA

El contratista garantiza por medio de la presente la garantía técnica que cumplirá con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de la Revisión Tecnicomecánica de los vehículos y motos, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad en el servicio.

- Que ampare la calidad del servicio y validez de los Certificados emitidos con ocasión de la Revisión Tecnicomecánica, por el término de un año a partir de su expedición, de acuerdo con la normatividad vigente.

NOTA: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se compromete a garantizar el cumplimiento del término de respuesta de la garantía así:
En caso de que el servicio no cumpla con las características técnicas requeridas por la entidad o no reúna las condiciones exigidas por el CONTRATANTE, o se presenten requerimientos sobre el servicio de Revisión Tecnicomecánica, el oferente se compromete a efectuar nuevamente la Revisión Tecnicomecánica cumpliendo las condiciones técnicas exigidas, en un término no mayor a **TRES (03) DÍAS CALENDARIO a partir de la solicitud hecha por el supervisor**, durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía.

NOTA: Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento se debe cargar en la plataforma SECOP II.

7. GARANTÍA ÚNICA

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la firma del contrato, el contratista deberá constituir a favor del CONTRATANTE los amparos que a continuación se enuncian, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el amparo:

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BAS22.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

	UAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria. **Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.)**	Equivalente al 20% del valor total del contrato, cuya vigencia será el plazo de ejecución del mismo, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al 20 % del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL - BAS22** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL - BAS22** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BAS22,** teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA

quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL-BAS22 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1, del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El Contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a) Suscribir el contrato.
b) Constituir las garantías en los términos y tiempos establecidos por la entidad contratante y renovar las mismas en caso de que se requiera por parte de la entidad, hasta la liquidación del contrato.
c) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22.
d) Dar cumplimiento a las condiciones, especificaciones y cantidades señaladas en la invitación y en el contrato.
e) Realizar la REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC) DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22, VIGENCIA 2024 por personal idóneo, debidamente capacitado y que cuente con experiencia para cumplir con lo requerido por la entidad.
f) Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
g) Realizar REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC) en los lugares indicados por la entidad con el fin de cumplir con el objeto de proceso, según lo requerido por el CONTRATANTE en fecha, lugar y hora de acuerdo con lo solicitado por el Supervisor del Contrato.
h) Mantener los precios de los servicios ofertados durante la ejecución del contrato.
i) Dar aviso al BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.22– SUPERVISOR DEL CONTRATO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.22.
j) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en Colombia, será por cuenta exclusiva del CONTRATISTA. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.
k) Cumplir, cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
l) cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), de acuerdo con el Decreto 1443 DE 2014 hoy compilado en el Decreto 1072 DE 2015.
m) Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.
n) Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
o) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
p) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

q) Radicar la factura, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
r) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
s) Verificar y firmar la respectiva liquidación del contrato.
t) No ofrecer o pagar sobornos, dádivas o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
u) Guardar reserva de la información que se conozca con ocasión de la ejecución del contrato y no suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del mismo.
v) Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
w) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
x) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

9. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"

a. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
b. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
c. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
d. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
e. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
f. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
g. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
h. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
i. Coordinar y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
j. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
k. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
l. Ejercer la supervisión general del contrato.
m. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
n. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

10. SUPERVISOR: El Supervisor de la presente aceptación de oferta es el señor:

MY. FREDDY ALEXANDER DELGADO VERÁ
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAS22 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
Supervisor

Quien fue debidamente nombrado mediante **Resolución N°. 2024662000061085 DE FECHA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, suscrita por el señor comandante del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"

El M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", tendrá el deber de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, teniendo la facultad de acceder si es necesario a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta y a los documentos e información que soportan el contrato contenido en la Aceptación de Oferta. El CONTRATISTA, EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" y el supervisor deberán guardar la reserva y confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso, obligación que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" y sus delegados, con la suscripción de la presente Aceptación de Oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" o su designado, accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la Aceptación de Oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las obligaciones establecidas en la Resolución de nombramiento citada y adicionalmente las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente Aceptación de Oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Verificar que los elementos y/o servicios entregados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta Aceptación de Oferta, el cumplimiento de las obligaciones propias del contrato, comprobar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la Aceptación de Oferta y verificar que su resultado se adecúe a los términos y condiciones de esta.
e. En caso de terminación anticipada de la presente Aceptación de Oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
f. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de estas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" la información que le requiera.
g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
h. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los elementos y/o servicios entregados o prestados, según corresponda, de acuerdo con el objeto de la presente Aceptación de Oferta.
2) Rechazar los elementos y/o servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente Aceptación de Oferta.
3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la Aceptación de Oferta.
4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta. Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
5) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
6) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 2013).
7) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – BAS22 para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.
8) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

11. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional." - De la misma manera, dentro de las funciones de los Supervisores de los contratos o convenios, se deberá incluir la siguiente obligación a cargo del Supervisor: "Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – BAS22 para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción".

12. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente Aceptación de Oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- En el evento de presentarse retardo en la entrega de los elementos y/o servicios, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente en la forma y plazo establecidos en la presente Aceptación de Oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los elementos o servicios dejados de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
- En el evento de presentarse rechazo de los elementos y/o servicios, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas de la presente Aceptación de Oferta, retrasando la ejecución, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los elementos dejados de entregar o servicios dejados de prestar o realizar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
- En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades y demás obligaciones

contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

- La Entidad podrá declarar el incumplimiento de la presente Aceptación de Oferta con las consecuencias contempiadas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente Aceptación de Oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"**, no sólo para la obligación de entrega de bienes y/o servicios, objeto del contrato, según corresponda, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones pactadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción de este por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución de la presente Aceptación de Oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" podrá hacer uso de las acciones sancionatorias aquí previstas, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

13. **CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA**: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo de la presente Aceptación de Oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente Aceptación de Oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y el inicio de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el

término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

14. **CESIÓN**: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

15. **CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", con fundamento en el artículo 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 del 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

16. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

17. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El CONTRATANTE, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

18. **ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS:** El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes,

para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA". En caso de incumplimiento de dicha obligación, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BAS22, podrá hacer efectiva la cláusula.

19. **INDEMNIDAD**: El Contratista mantendrá indemne al MDN - EJERCITO NACIONAL - BAS22 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se deriven de la acción u omisión de este, o dependientes a su cargo, durante la ejecución del contrato.

20. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

21. **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO**: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: A). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. B). En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo

cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. D). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. E). En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

22. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

23. **PARÁGRAFO ÚNICO**: Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 122 de la Constitución Política, cuando se compruebe que el contratista ha incurrido en violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, en sanción disciplinaria o que recae contra él sentencia judicial, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993.

24. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Para efectos de aplicación del artículo 11 de la Ley 1150 de Julio 16 del 2007 se efectuará la liquidación del presente contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, en los siguientes eventos:

 1. Cumplimiento del objeto contractual.
 2. Vencimiento del plazo de ejecución de este.
 3. Las causales previstas en el estatuto general de contratación.

 Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación del contrato previa notificación o convocatoria que le haga el CONTRATANTE, o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre su contenido dentro del término señalado, el CONTRATANTE procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

25. **RIESGOS:** El Contratante y el Contratista, asumirán los riesgos establecidos en el estudio previo e invitación pública previo del proceso, que sirvieron de sustento para el presente contrato.

26. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de este, por las partes.

27. REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para la legalización del contrato se requiere la firma de las partes y para su ejecución que se efectué el correspondiente registró presupuestal y la aprobación de la garantía única por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"**, Ordenador del Gasto y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique.

28. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regulan la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011), para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA".

Teniente Coronel MAURICIO ROJAS SOTO
COMANDANTE BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"
Ordenador del Gasto y Competente Contractual

ENTERADO Y ACEPTADO,

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE S.A.S, NIT 900260033-2
Representada Legalmente por el señor HERNAN MORA DIAZ
Cédula de ciudadanía N°. 3.236.171 expedida en Vergara (Cundinamarca)

C3. RENAUDA CASTRO EDWIN ENRIQUE
Comité Técnico Evaluador

ASE. CAROLINA ISABEL CASTAÑEDA ESQUEA.
Asesora Económica Contratación BAS22
Comité Económico Evaluador

ABG. ESP. LILIAN DAYANA ZEMANATE JOAQUÍ
Asesora Jurídica Contratación BAS22
Comité Jurídico Evaluador

Vo.Bo. CT. NATHALIE LOPEZ CARDENAS
Oficial Contratación BAS22

MY. FREDDY ALEXANDER DELGADO VERÁ
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAS22 y/o quien haga sus veces
Supervisor



ACTA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN
Convenio/Subacuerdo VA-II- 005 de 2025
SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIOVIDERSIDAD Y LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y CDA

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	
FECHA	Día veinticinco (25) del mes de marzo de 2026 05:00 pm
LUGAR	San José del Guaviare / Virtual
MÉTODO DE SELECCIÓN	Cotización de Precios
VALOR APROBADO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES	$ 4.000.000
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de seguros obligatorios y revisión técnico-mecánica para tres (3) motocicletas y una (1) camionetas donadas por REM I a la CDA, requeridas para garantizar la operación en campo del personal que desarrollará actividades de Gobernanza Forestal y Control y Vigilancia en los municipios del Guaviare.
COMITÉ EVALUADOR	**EVALUADOR 1:** Oscar Arnulfo Lozano Ramos– Secretario General
	EVALUADOR 2: Miguel Mauricio Zambrano Pinzón– Subdirector de Normatización y Calidad Ambiental
	EVALUADOR 3: Marco Antonio Ortiz – Pilar Visión Amazonia

Proceso de selección

El día veinticinco (25) del mes de marzo de 2026, mediante la plataforma Microsoft Teams, el comité evaluador se reúne para llevar a cabo la evaluación y selección de proveedores para los insumos establecidos en los términos de referencia del proceso, Se deberán **solicitar mínimo 3 cotizaciones de los bienes y/o servicios**, las cuales deben contar con las mismas especificaciones técnicas para que la comparación de precios sea adecuada y se **deberá escoger la de menor valor**. etapa que se surtió de acuerdo al siguiente cronograma:

(Se debe dar un espacio mínimo de 10 días naturales para la postulación de candidatos. Se cuenta a partir del día siguiente a la publicación y/o invitación del proceso).

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Envió de invitación a presentar oferta	9/03/2026	Correo electrónico personal del participante
Plazo final para la entrega de las propuestas y cierre.	19/03/2026 a las 5 p.m.	Sede principal Inírida Guainía o Correo electrónico cdaconvocatorias@gmail.com
Publicación del acta de cierre	20/03/2026 a las 5	Correo electrónico personal del proponente
Verificación de los documentos y requisitos habilitantes (jurídicos y seguridad de social)	25/03/2026	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico CDA.
Evaluación de las ofertas	25/03/2026	Corporación para el Desarrollo Sostenible del
Publicación de acta de evaluación (propuesta elegida)	26/03/2026	Correo electrónico personal del proponente (Empresa)

Como resultado de la invitación a cotizar y dentro del plazo establecido se presentaron los siguientes Proveedores:

Tabla No.1 – Ofertas recibidas

COTIZACIONES RECIBIDAS		
NOMBRE	**CORREO**	**FECHA Y HORA**
ASITENCIAS INTERGRALES ESCALAR SAS ZOMAC. NYDIA YARLEY TOVAR APONTE	asistenciasintegraleescalar@gmail.com	18/03/2026 12:19 am
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE S.A.S, HERNAN MORA DIAZ	Hermodi@yahoo.es	18/03/2026 11:13 am
SOLUCIONES & LOGÍSTICA EMPRESARIAL ALAN S.A.S ANGELICA MARIA LOZANO CANIZALES	suministrso.alan@gmail.com	16/03/2026 6:03 am

El comité evaluador procede a revisar las cotizaciones recibidas y se realizan las siguientes observaciones:

1.

A. *Verificación cumplimiento especificaciones técnicas*

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	ASITENCIAS INTERGRALES ESCALAR SAS ZOMAC. NYDIA YARLEY TOVAR APONTE		
		CUMPLIMIENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SOAT (motocicletas 124 cc)	**3**	SI	*$500.000*	*$1.500.000*
SOAT (Vehiculo particular -clase camioneta / pick-up).	**1**	SI	*$1.350.000*	*$1.350.000*
TECNICOMECANICA (motocicletas 124 cc)	**3**	SI	*$310.000*	*$930.000*
TECNICOMECANICA (Vehiculo particular - clase camioneta / pick-up).	1	SI	*$550.000*	*$550.000*
TOTAL	$4.330.000			



ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE S.A.S, HERNAN MORA DIAZ		
		CUMPLIMIENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SOAT (motocicletas 124 cc)	3	SI	*$450.000*	*$1.350.000*
SOAT (Vehículo particular -clase camioneta / pick-up).	1	SI	*$1.282.000*	*$1.282.000*
TECNICOMECANICA (motocicletas 124 cc)	3	SI	*$304.000*	*$912.000*
TECNICOMECANICA (Vehículo particular - clase camioneta / pick-up).	1	SI	*$456.000*	*$456.000*
TOTAL	$4.000.000			

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	SOLUCIONES & LOGÍSTICA EMPRESARIAL ALAN S.A.S ANGELICA MARIA LOZANO CANIZALES		
		CUMPLIMIENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SOAT (motocicletas 124 cc)	3	SI	*$455.000*	*$1.365.000*
SOAT (Vehículo particular -clase camioneta / pick-up).	1	SI	*$1.325.000*	*$1.325.000*
TECNICOMECANICA (motocicletas 124 cc)	3	SI	*$335.000*	*$1.005.000*
TECNICOMECANICA (Vehículo particular - clase camioneta / pick-up).	1	SI	*$480.000*	*$480.000*
TOTAL	$4.175.000			

Con el apoyo de:

Noruega UK Government cooperación alemana Ejecución: KFW

B. Observaciones

La cotización presentada por **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE S.A.S, HERNAN MORA DIAZ** cumple con las especificaciones técnicas propuesta.

C. Valor total ofertado

- Validación aritmética

El valor total de ofertado por el postulante por el ítem asciende a **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000) sin IVA**. Los precios ofertados por **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE S.A.S, HERNAN MORA DIAZ** son razonables en comparación con los que ofrece actualmente el mercado.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Una vez surtido el respectivo proceso de evaluación, el comité evaluador recomienda la contratación del siguiente proveedor quien cumplió con las especificaciones técnicas en su totalidad disponibilidad inmediata de Adquisición de seguro y tecno mecánica y presenta precios razonables para el ítem:
2. CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE S.A.S, HERNAN MORA DIAZ

ITEM	1	2	3
2	ASITENCIAS INTERGRALES ESCALAR SAS ZOMAC. NYDIA YARLEY TOVAR APONTE	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE S.A.S, HERNAN MORA DIAZ	SOLUCIONES & LOGÍSTICA EMPRESARIAL ALAN S.A.S ANGELICA MARIA LOZANO CANIZALES

EVALUADOR 1
Oscar Arnulfo Lozano Ramos
Secretario General

EVALUADOR 2
Miguel Mauricio Zambrano Pinzón
Subdirector de Normatización y Calidad Ambiental

EVALUADOR 3
Marco Antonio Ortiz
Pilar Visión Amazonia

Elaboró: Lorena Cardenas



ACTA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA LISTA CORTA COTIZACION DE PRECIOS N° 14

En Guainía a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026, siendo las 05:00 pm. en la Subdirección de Normatización y Calidad Ambiental de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico CDA, se da por cerrada la **Convocatoria No 14-AE - 005 de 2025 – COTIZACION DE PRECIOS - LISTA CORTA.** Cuyo Objeto es: **ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS Y REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA PARA TRES (3) MOTOCICLETAS Y UNA (1) CAMIONETAS DONADAS POR REM I A LA CDA, REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN EN CAMPO DEL PERSONAL QUE DESARROLLARÁ ACTIVIDADES DE GOBERNANZA FORESTAL Y CONTROL Y VIGILANCIA EN LOS MUNICIPIOS DEL GUAVIARE.**

Para este cargo se presentaron los siguientes aspirantes:

NO	RAZON SOCIAL	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	NO TELEFONICO
1	ASITENCIAS INTERGRALES ESCALAR SAS ZOMAC.	NIT: 901.802.355-1	NYDIA YARLEY TOVAR APONTE	3174721882
2	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE S.A.S,	NIT 900260033-2	HERNAN MORA DIAZ	3208016122
3	SOLUCIONES & LOGÍSTICA EMPRESARIAL ALAN S.A.S	900.547.410-1	ANGELICA MARIA LOZANO CANIZALES	3163886907

OSCAR JAVIER VARGAS URREGO
Director General

Ordeno: Oscar Javier Vargas – DG
Digito: Lorena Cárdenas – SNCA

Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11 -131. Tel: (608) 3143717167 – 3115138768
Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 311 513 88 04
Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel.: 310 7869166
Website: www.cda.gov.co e-mail: contactenos@cda.gov.co